

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

**PRE - PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. AHCMA06-023**

OBJETO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Neiva, septiembre 2023.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelaHuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

	<p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p>	 <p>ISO 9001 LL-C (Certification)</p>  <p>ISO 14001 LL-C (Certification)</p>  <p>OHSAS LL-C (Certification)</p>
	<p>PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0</p>	

I. TABLA DE CONTENIDO

I.	Tabla de contenido	2
II.	Introducción	5
III.	Aspectos Generales	5
A.	Invitación a las veedurías ciudadanas.....	5
B.	Compromiso anticorrupción	5
C.	Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.....	6
D.	Comunicaciones.....	6
E.	Idioma	7
F.	Legalización de documentos otorgados en el Exterior	7
G.	Conversión de monedas	7
H.	Generalidades Del Proceso	8
IV.	Definiciones.....	10
V.	Descripción de la CONSULTORÍA.....	11
A.	Clasificación UNSPSC	12
B.	Valor estimado del Contrato.....	12
C.	Forma de pago.....	13
D.	Lugar de ejecución del Contrato	16
E.	Equipo de trabajo	16
VI.	Convocatoria limitada a Mipymes.....	16
VII.	Requisitos Habilitantes.....	17
A.	Capacidad Jurídica.....	17
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	18
B.	Capacidad Técnica.....	21
	EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL EXIGIDO	¡Error! Marcador no definido.
C.	Capacidad Financiera	33
	Indicadores de capacidad financiera	33

 <p>aguas del huila ...llevarnos más que agua.</p>	<p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p> <hr/> <p>PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0</p>	
---	--	---

	Información financiera para Proponentes extranjeros	¡Error! Marcador no definido.
D.	Capacidad Organizacional	¡Error! Marcador no definido.
	Indicadores de capacidad organizacional.....	¡Error! Marcador no definido.
VIII.	Evaluación de la Oferta	36
A.	Ponderación de aspectos técnicos.....	37
B.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE.....	37
C.	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	37
D.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	38
E.	INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	39
F.	Totalización del puntaje y orden de elegibilidad.....	40
G.	Factores De Desempate.	40
H.	Declaratoria de Desierta.....	43
I.	Retiro de la Oferta.....	43
J.	Devolución de las Ofertas	43
K.	Rechazo	44
IX.	Propuesta económica.....	45
X.	Acuerdos Comerciales	46
XI.	Orden de Elegibilidad y Adjudicación	47
XII.	Riesgos	47
XIII.	Garantías.....	48
A.	Garantía de seriedad de la Oferta	49
B.	Responsabilidad civil extracontractual	50
C.	Garantía de Cumplimiento	51
XV.	ANEXOS	56
A.	Anexo 1 - Anexo Técnico	56
B.	Anexo 2 - Compromiso Anticorrupción.....	67
C.	Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas.....	67
D.	Anexo 4 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia	70
E.	Anexo 5 - Formato de presentación - Requisitos habilitantes.....	72
F.	Anexo 6 - Formato de presentación – Oferta técnica.....	73

....llevarnos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

G.	Anexo 7 - Formato de presentación – Oferta económica.....	74
H.	Anexo 8 PROPUESTA ECONOMICA POR PROYECTO	75
I.	Anexo 9 – Modelo Minuta Contractual	98

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

II. INTRODUCCIÓN

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **CONSULTORIA AHCMA06-023**

El objeto del Contrato es Ejecutar la Consultoría para la elaboración de **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007).

Según La Ley 1474 de 2012, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos y lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–<http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

III. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 Aguas del Huila S.A. E.S.P. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	<p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p> <hr/> <p>PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0</p>	 <p>ISO 9001 LL-C (Certification)</p>  <p>ISO 14001 LL-C (Certification)</p>  <p>OHSAS LL-C (Certification)</p>
--	--	--

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Toda la correspondencia que se surta durante el Proceso de Licitación deberá enviarse a la dirección de correo electrónico contratacion@aguasdelhuila.gov.co ó en oficina jurídica y de contratación de la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** ubicada en Calle 21 No. 1C - 17, Neiva – Huila.

Las aclaraciones y los documentos que se le requieran a los **Proponentes** por parte de la Entidad en lo que tiene que ver con aquellos que son objetos de verificación, obligatoriamente deberán ser enviados al correo electrónico contratacion@aguasdelhuila.gov.co o radicados físicamente en oficina jurídica y de contratación de La **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**

La **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** enviará la correspondencia a los correos electrónicos indicados por los **Proponentes** en la carta de presentación del a **Propuesta**.

Los **Proponentes** aceptan, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden de ideas, en la carta de presentación de la **Propuesta** deberán incluir una dirección de correo electrónico para tal fin.

La **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** no atenderá ni admitirá documentación alguna que sea radicada diferente a su sede en el lugar indicado o que sea remitida a otra dirección de correo diferente a la anteriormente señalada. Así mismo, no atenderá ninguna consulta de manera verbal.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación, (b) los datos del remitente que

....***llevamos más que agua.***

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Aguas del Huila S.A. E.S.P. por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. Aguas del Huila S.A. E.S.P. deberá responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: **METODO DEL TIPO DE CAMBIO VIGENTE.**

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

H. Generalidades Del Proceso

Publicación de avisos: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección se publicarán los avisos que contienen información sobre el objeto y características esenciales del concurso de méritos.

Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones: Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de Pliegos de Condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos, durante un término de cinco (5) días hábiles. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. publicará las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados, con los ajustes de los documentos precontractuales derivados de ellas, en caso de ser necesario.

De conformidad con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de Pliegos de Condiciones no genera obligación para AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P. de dar apertura al proceso de selección.

Presentación de Observaciones y Solicitud de Aclaraciones: Dentro del término fijado en el Cronograma, los interesados podrán remitir a correo electrónico de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. contratacion@aguasdelhuila.gov.co, las observaciones, sugerencias o solicitarlas aclaraciones respecto del contenidos de los Documentos del Proceso Contractual, indicando como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; 4. El asunto de la comunicación.

En el término establecido en el cronograma AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. publicará las respuestas en su página web www.aguasdelhuila.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP— (www.contratos.gov.co), informando las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los interesados, acompañado de los ajustes a los documentos precontractuales derivadas de ellas, en caso de ser necesario.

Concluida esta etapa del proceso, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. no aceptará cuestionamientos posteriores sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, por consiguiente, estas se considerarán entendidas y aceptadas por los participantes.

Las solicitudes de aclaración al contenido de pliego definitivo de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, a menos que así se disponga por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

Acto administrativo de apertura del proceso de selección: AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. publicará el acto administrativo de apertura conforme a los requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Identificación, asignación y mitigación de los riesgos del Contrato: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publicará de manera simultánea con el ESTUDIO PREVIO.

El Proponente acepta los riesgos asignados a él con la presentación de la Oferta. Audiencia de asignación de riesgos: De conformidad con el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para presentar las Ofertas, se celebrará una (1) audiencia de asignación de riesgos de que trata el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación, asignación y mitigación definitiva. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones, este tema se tratará en la misma audiencia de riesgos; de lo ocurrido en la audiencia se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Teniendo en cuenta la dificultad de las aclaraciones que puedan ser presentadas por los interesados en el desarrollo de la audiencia, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. se reserva la facultad de dar respuesta en la misma de forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito, mediante documento que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP- (www.contratos.gov.co).

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Expedirá las modificaciones pertinentes a los documentos del Proceso Contractual, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de presentación de ofertas.

Adendas: Las modificaciones al Pliego de Condiciones se realizarán a través de adendas, conforme al artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015.

Interpretación y aceptación de los Documentos del Proceso Contractual: Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta que estudió y acepta los Documentos del Proceso Contractual que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución del Contrato.

De acuerdo al numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. para verificar toda la información contenida en ella.

Impuestos: El Proponente al presentar su Oferta acepta que estarán a su cargo todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el Contrato.

Apostilla y consularización de documentos públicos: AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P., solamente exigirá la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deban ser otorgados ante notario público.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

El Proponente puede presentar con la Oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario deberá legalizar los documentos públicos otorgados en el extranjero de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos.

Reserva de documentos de la Oferta: En caso que el Proponente considere que algún documento de su Oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

Vigencia de la Oferta: La Oferta debe estar vigente por el término de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre establecida en el cronograma.

Presentación de la Oferta: El Proponente deberá entregar su Oferta dentro de las fechas, horas y lugar previstos en el cronograma del presente proceso de selección.

Los Proponentes deberán presentar las Ofertas en medio físico, y estas deberán estar conformadas por dos (2) sobres separados e identificados como "Sobre No. 1" y "Sobre No. 2". El "Sobre No. 1" en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje. El "Sobre No. 2" deberá contener únicamente la oferta económica, la cual debe ser allegada en medio físico y magnético (CD archivo ejecutable). Dicho sobre No. 2 se mantendrá cerrado hasta la audiencia de negociación y se abrirá según se trate del primero o segundo puesto dentro del orden de elegibilidad, de los sobre 1 y 2 deberá entregarse la respectiva copia.

La Oferta estará dirigida al AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. y deberá ser entregada en la calle 21 No. 1c-17, oficina de contratación sede AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Cierre del proceso de selección y apertura de la Oferta: El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar determinados en el cronograma, y se procederá a la apertura de los sobres contentivos de documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje, de lo cual se levantará un Acta de Cierre a presentación de ofertas y Apertura, consignando en la misma la firma de los asistentes, señalando el nombre o razón social del Proponente con su Nit. o cédula, fecha de presentación, hora, número de folios, representante legal, información de la garantía de seriedad, de propuesta y observaciones.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de Aguas del Huila S.A. E.S.P., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Aguas del Huila S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Aguas del Huila S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones <u>y que hacen parte integral del mismo.</u>
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha <u>determinada publicada en la página web</u>

V. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría a desarrollar corresponde al siguiente objeto: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA. y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

Tabla - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	CODIGO	CLASE
Servicios	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
	80101600	Gerencia de Proyectos

B. Valor estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 429.649.500=)**. Este valor incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes a la apertura del presente proceso de selección.

El valor del presente proceso fue estimando bajo la modalidad de pago denominada como reembolso de costos directos de sueldos de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, atendiendo al personal requerido para la ejecución del contrato, el plazo de ejecución y la modalidad de pago establecida.

Los valores propuestos para la interventoría de cada uno de los proyectos, no podrán exceder el valor del presupuesto parcial determinado para cada uno según el presupuesto oficial anteriormente mencionado de lo contrario la propuesta no será Tenida en cuenta en el procesos de evaluación económica: Adicionalmente los valores propuestos tanto parciales como totalizados deberán ser valores enteros sin decimales y centavos o si

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

la propuesta presenta decimales esta será aproximada por defecto a o por exceso al entero más cercano.

El presente proceso será financiado con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 715

COD. Presupuestal: 99 Apoyo Adm 232010100103190903 PDA – FIA – MUNICIPIOS – SGP

VALOR: \$97.282.500,00

CDR - 14608

FUENTE DEL RECURSO: PDA – FIA – MUNICIPIO – SGP

Estudios y diseños para la construcción del sistema de acueducto vereda Campoalegre del municipio del Pital Departamento del Huila -.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 750

COD. Presupuestal: 99 Apoyo Adm 232010100103190903 PDA – FIA – MUNICIPIOS – SGP

VALOR: \$64.271.900,00

FUENTE DEL RECURSO: PDA – FIA – MUNICIPIO – SGP

CDR – 14635

Estudios y diseños para la rehabilitación y ampliación del sistema de Acueducto regional de las Veredas del Vegon del Municipio de Suaza y Buenos Aires del Municipio de Guadalupe – Departamento del Huila.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 749

COD. Presupuestal: 99 Apoyo Adm 232010100103190901 PDA – FIA – DPTO – SGP

VALOR: \$64.271.900,00

FUENTE DEL RECURSO: PDA – FIA – DPTO – SGP

CDR – 14636

Estudios y diseños para la rehabilitación y ampliación del sistema de Acueducto regional de las veredas el Vegon del Municipio de Suaza y Buenos Aires del Municipio de Guadalupe Departamento del Huila.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 751

COD. Presupuestal: 99 Apoyo Adm 232010100103190903 PDA – FIA – MUNICIPIOS – SGP

VALOR: \$46.743.200,00

FUENTE DEL RECURSO: PDA – FIA – MUNICIPIO – SGP

CDR – 14634

Estudios y diseños para la rehabilitación y ampliación del sistema de acueducto regional de las veredas el Vegón del municipio del Suaza y Buenos Aires del Municipio de Guadalupe – Departamento del Huila.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 764

COD. Presupuestal: 99 Apoyo Adm 232010100103190903 PDA – FIA – DEPARTAMENTO – SGP

VALOR: \$91.080.000,00

CDR – 14811

FUENTE DEL RECURSO: PDA – FIA – MUNICIPIO – SGP

Estudios y diseños para la ampliación del Sistema de Acueducto de las veredas Mirador, la Planta y Barquetas Municipio de Guadalupe.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 763

COD. Presupuestal: 99 Apoyo Adm 232010100103190903 PDA – FIA – MUNICIPIO – SGP

VALOR: \$66.000.000,00

CDR – 14810

Estudios y diseños para la ampliación del sistema de acueducto de las veredas Mirador, La Planta y Barquetas del Municipio de Guadalupe – Departamento del Huila.

C. Forma de pago.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. pagará el valor de este contrato de la siguiente manera:

Un desembolso a título de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se disponga más adelante, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Un pago 1 correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 1A. Informe de Diagnóstico. Producto 1B. Diseño preliminar de la alternativa escogida como la más viable, técnica, ambiental y económicamente.**, del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado.

Un pago 2 correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 2. Estudios y diseños definitivos de las Plantas de tratamiento de aguas residuales** del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado.

Un pago 3 correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 3.0 Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT. Producto 3.2 Viabilización y / o concepto técnico favorable**, del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

Un pago 4 correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del Producto **Producto 4 .0 Viabilizar y / o concepto técnico favorable**, del cual se descontará el saldo correspondiente del anticipo del valor de ésta acta, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado.

Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se realizará después de la liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos que se entregarán al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de naturaleza separada a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la Interventoría y/o supervisión del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán a la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila, razón por la cual deberán ser devueltos a ésta con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral 47) anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor o Supervisor. La Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a efectos de aprobar el plan de inversión del anticipo y para su seguimiento tendrá en cuenta que el valor del mismo atiende a los rubros correspondientes al método de pago de consultoría denominado "reembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos".

PARÁGRAFO CUARTO. En caso tal de que el consultor, encuentre que en el municipio ya se ha realizado el producto descrito en el alcance del objeto, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en calidad de Gestor del PDA, con el visto bueno del interventor evaluará la situación y determinarán el valor a pagar por el producto que ya se encuentre realizado, teniéndose entonces que el valor que se haya estipulado para este producto, será descontado del valor total de la consultoría asignado para el municipio; en igual sentido, se evaluará si el producto requiere de optimizarse, caso en el cual, se realizará un portazgo y se determinará cuál es el valor que debe descontarse a la consultoría.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratista deberá tener presente que, en forma previa a la autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad.

NOTAS:

- **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.

D. Lugar de ejecución del Contrato

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES LA ZONA RURAL QUE COMPRENDE LA VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DE SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA – BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

E. Equipo de trabajo

Para la ejecución del Contrato de consultoría se requiere el equipo de trabajo descrito en el acápite correspondiente al personal.

VI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000, 00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

VII. REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará que la propuesta presentada cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en cual procederá aceptar el ofrecimiento de conformidad con lo establecido en el proceso contractual. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido a fin de subsanarse. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

Tabla No 1. Factores de Verificación de Requisitos Mínimos

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Capacidad JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE
Idoneidad TÉCNICA (perfil –EXPERIENCIA)	CUMPLE O NO CUMPLE

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y de organización, e idoneidad técnica, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. tomará como base el Registro Único de Proponentes. Atendiendo al artículo 56 del Acuerdo 007 de 2016, por el cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Sociedad Aguas del Huila, adicional a ello y de conformidad con las características del objeto a contratar se requiere la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal realizará dicha verificación en forma directa solicitando la documentación que requiera para el efecto.

Para los proponentes extranjeros:

La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. realizará el estudio y análisis de la propuesta, teniendo en cuenta para ello los criterios contenidos en la invitación a presentar propuesta en concordancia con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes y complementarias.

A. Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Aguas del Huila S.A. E.S.P. también revisará que los Proponentes no se encuentren inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REQUISITOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE
ORGANIZACIONALES	CUMPLE O NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

a.1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación tiene como propósito que el Proponente exprese de manera clara y expresa que conoce los términos de la invitación, que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Esa carta deberá ser suscrita por el **Proponente**, representante legal del **Proponente**, o su apoderado, si a ello hubiere lugar.

Adicionalmente, se establece conforme a la ley 842 de 2003 que para las personas jurídicas la Propuesta deberá estar avalada por ingeniero civil cuando el representante legal del Proponente no ostenta dicha calidad.

a.2. Certificado de Existencia y Representación Legal y Facultades. Con el propósito de acreditar la capacidad jurídica para contratar se establece que 1) Si el Proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá anexar el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad. El certificado deberá contener la siguiente información y condiciones: a) Fecha de expedición. B) el objeto social de la sociedad el cual debe ser acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal. C) Que el término de duración de la sociedad sea como mínimo igual al termino de ejecución del contrato y un año más. 2) Si el Proponente es una persona jurídica extranjera acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en las condiciones inicialmente citadas. 3) En el caso de Uniones Temporales o Consorcios cada uno de sus integrantes dependiendo de si se trata de personas naturales o jurídicas, deberá acreditar los requisitos indicados en los numerales anteriores dependiendo de su naturaleza jurídica. Lo anterior, teniendo en cuenta el requisito de solidaridad que existe al conformarse esa figura asociativa. La entidad debe garantizar la oportuna y debida ejecución del objeto a contratar.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

a.3. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: Con el propósito de garantizar la seriedad del ofrecimiento y los eventuales perjuicios que se llegaren a presentar se exige que el proponente constituya Garantía de Seriedad de la Propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 Numeral 1. Del Acuerdo 007 de 2016, por el cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P. El valor de la garantía será del 10% del Presupuesto Oficial, el cual se ha calculado, teniendo en cuenta la experiencia y el histórico de la Entidad.

La póliza constituida deberá estar acompañada con su correspondiente recibo de pago total de la prima de seguros.

Así mismo se establece en el caso de persona jurídica deberá tomar la Garantía con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal deberá tomarse la Garantía a nombre del Consorcio y/o Unión Temporal indicándose sus integrantes e identificación.

a.4. Certificación de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social Integral. Para la Entidad es importante que sus contratistas se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en tanto que minimiza los riesgos del Proponente en razón al incumplimiento de esa obligación, así como una eventual demanda por dicho concepto. El proponente deberá aportar el documento correspondiente según se trate de persona natural o jurídica.

a.5. Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación En El Registro Único De Proponentes, Expedido Por La Cámara De Comercio De La Jurisdicción Donde Tenga El Asiento Principal De Sus Negocios (Personas Naturales) O El Domicilio Principal (Personas Jurídicas).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Para las personas naturales y/o jurídicas inscritas bajo los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPSC, deberán acreditar encontrarse clasificados en los siguientes términos:

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	CODIGO	CLASE
Servicios	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
	80101600	Gerencia de Proyectos

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme a la fecha límite para la entrega de la propuesta.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad. Cada integrante debe estar clasificado en los anteriores códigos.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación. Con el fin de conocer los antecedentes disciplinarios de quienes se presentan en el proceso de selección se establece que el Proponente deberá anexar a su Propuesta el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado que se allegue deberá haber sido expedido con máximo treinta (30) días de antelación al Cierre del Proceso. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica Proponente. Así mismo se aclara, que esa solicitud se hace a título de colaboración con la Entidad y que en caso de no realizarse la Entidad consultará los mismos a través de la página de la Procuraduría General de la Nación.

Identificación Tributaria: Con el propósito de establecer el régimen de impuestos al que pertenece el Proponente y trámite de la factura correspondiente, se exige que aporte copia del RUT.

Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República). Con el fin de conocer los antecedentes fiscales del Proponente se solicita al Proponente aportar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Valga señalar, que incluso se prevé como causal de rechazo de la oferta el hecho de que el proponente este sancionado por responsabilidad fiscal, porque la Entidad tiene la obligación de procura el buen ejercicio y correcta inversión de los recursos del Estado.

Auto Certificado de No Encontrarse Inmerso en Ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley. Con el fin de garantizar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte de los proponentes que vulneren los principios de la Contratación Estatal y que a futuro puedan afectar el proceso de selección, la suscripción y/o ejecución del Contrato, se establece que el proponente certifique dicha condición.

Propuesta Económica o Precio: la propuesta económica deberá elaborarse bajo el método de pago de consultoría denominado “rembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos”, No obstante lo cual, el servicio de Interventoría se pagará mediante Actas parciales equivalentes al avance de ejecución del Contrato de Obra respecto del cual se realiza la Interventoría, y el valor del mismo solo será objeto de modificación en razón al mayor valor requerido para la Obra respecto de la cual se realiza interventoría. Esta deberá contener la siguiente información: costos mensuales de personal empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos, así como el cuadro de cálculo del factor Multiplicador. (ANEXO DOS). Según formato adjunto diligenciado y calculando el valor total de la propuesta.

Compromiso Anticorrupción: Junto con la oferta deberá suscribirse y presentarse por parte de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así como por parte de los miembros o representante del consorcio o unión temporal, según la condición a la que acuda el proponente, el compromiso de anticorrupción, el cual deberá diligenciarse en el formato previsto en éste pliego a tal fin.

Otras exigencias jurídicas habilitantes: LA ENTIDAD verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferentes, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

(RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

B. Capacidad Técnica

El proponente debe acreditar la experiencia general y específica que a continuación se discrimina:

• EXPERIENCIA GENERAL

So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación de cuatro (4) contratos de consultoría en la modalidad de estudios y diseños hidráulicos de agua potable (acueductos) o planes maestros de agua potable (acueductos), suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté clasificado en los códigos UNSPSC descritos anteriormente, y cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 429.649.500=), incluido IVA y demás tributos.**, traído a valor presente, el cual deberá estar reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, el aportante de ésta experiencia deberá tener una participación no inferior al 30% dentro del respectivo ente. Los contratos deberán contener la totalidad de los códigos certificados como experiencia en el RUP: 81101500 y 80101600.

La experiencia anteriormente relacionada, debe haber sido iniciada, ejecutada, terminada y recibida a satisfacción a partir de la entrada en vigencia de la resolución 1096 de 2000 del RAS-2000 y/o la resolución 0330 de 2017.

- **Persona Natural:** Nacional o extranjera, con domicilio en el país, título profesional en ingeniería civil o ingeniería sanitaria, con matrícula profesional actualmente vigente y experiencia general no inferior a diez (10) años, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. La experiencia general se acreditará presentando la fotocopia de la Matrícula Profesional.
- **Personas Jurídicas:** Experiencia general no inferior a tres (3) años, contados desde su fecha de constitución hasta la fecha de apertura del presente proceso. El objeto de la persona jurídica debe permitir contratar con el estado la ejecución de las obras civiles objeto del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

La propuesta debe estar abonada con una persona natural, nacional o extranjera, con domicilio en el país, título profesional en ingeniería civil o ingeniería sanitaria, con matrícula profesional actualmente vigente y experiencia general no inferior a diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. La experiencia general se acreditará presentando la fotocopia de la Matrícula Profesional.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

- **Consortios o Uniones Temporales entre personas jurídicas y personas naturales:** La experiencia general se determinará conforme las exigencias hechas para personas naturales o personas jurídicas antes expresadas, las cuales deberán concurrir en cada uno de sus integrantes.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	CODIGO	CLASE
Servicios	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
	80101600	Gerencia de Proyectos

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la entidad.

7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La Entidad requerirá como experiencia específica un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, con lo cual se busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

So pena de ser valorado como NO CUMPLE, todo proponente deberá acreditar experiencia específica en proyectos con objeto similar al que se define en el proceso de selección o de componentes incluidos en su presupuesto oficial.

Persona Natural o Jurídica: Deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidación, de cuatro (4) contratos de consultoría, los cuales deberán ser los mismos a los aportados para la acreditación de la experiencia general en la modalidad de estudios y diseños hidráulicos de agua potable (acueductos) suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté clasificado en los códigos UNSPSC descritos anteriormente, y cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al equivalente del presupuesto oficial estimado **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 429.649.500=), incluido IVA y demás tributos. equivalentes a 370.39 SMLMV**, traído a valor presente, los cuales deberán estar reportados en la información consignada en el Registro Único de Proponentes. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, el aportante de ésta experiencia deberá tener una participación no inferior al 30% dentro del respectivo ente. los contratos deberán contener los siguientes códigos certificados como experiencia en el RUP: 81101500 y 80101600.

La experiencia anteriormente relacionada, debe haber sido iniciada, ejecutada, terminada y recibida a satisfacción a partir de la entrada en vigencia de la resolución 1096 de 2000 del RAS-2000 y/o la resolución 0330 de 2017.

	<p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p>	 <p>ISO 9001 LL-C (Certification)</p>  <p>ISO 14001 LL-C (Certification)</p>  <p>OHSAS LL-C (Certification)</p>
	<p>PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0</p>	

Teniendo en cuenta que el oferente seleccionado deberá realizar los estudios y diseños de tres (3) sistemas de acueducto para efectos de verificar éste requisito de experiencia habilitante y darla por suficiente, el proponente deberá acreditar que en mínimo uno (1) y máximo en cuatro (4) de los contratos presentados, se hayan desarrollado las siguientes actividades:

- Se deberá demostrar la elaboración y/o actualización de al menos tres (3) estructuras de captación (Bocatomas), al menos uno de los proyectos aportados en dicha sumatoria deberá contar con viabilización técnica y/o financiera ante instancia departamental o ventanilla única nacional.
- Se deberá demostrar el diseño y/o actualización y/o ajuste para al menos tres (3) estructuras de pretratamiento (Desarenadores) cuyo sumatoria de caudal de diseño sea al menos 10 L/s o su equivalente en población, al menos uno de los proyectos aportados en dicha sumatoria deberá contar con viabilización técnica y/o financiera ante instancia departamental o ventanilla única nacional.
- Se deberá demostrar el diseño y/o actualización y/o ajuste para al menos tres (3) estructuras de tratamiento de agua potable (PTAP) cuyo sumatoria de caudal de diseño sea al menos 10 L/s o su equivalente en población, al menos uno de los proyectos aportados en dicha sumatoria deberá contar con viabilización técnica y/o financiera ante instancia departamental o ventanilla única nacional.
- Se deberá demostrar el diseño y/o actualización y/o ajuste para al menos tres (3) estructuras de almacenamiento (Tanque) cuyo sumatoria de volumen de diseño sea al menos 100 m³ o su equivalente en población, al menos uno de los proyectos aportados en dicha sumatoria deberá contar con viabilización técnica y/o financiera ante instancia departamental o ventanilla única nacional.
- Se deberá demostrar la modelación hidráulica y/o actualización y/o ajuste cuyo sumatoria de Longitud sea al menos 10 Km de redes de acueducto, al menos uno de los proyectos aportados en dicha sumatoria deberá contar con viabilización técnica y/o financiera ante instancia departamental o ventanilla única nacional.
- Dentro los cuatro (4) contratos presentados se deben anexar la viabilización de al menos tres (3) proyectos por una Entidad competente para tal fin a nivel nacional y/o departamental.

La acreditación de ésta experiencia se hará mediante el allegamiento de copia del contrato, acta de recibo final, acta de liquidación y certificación legible del respectivo contrato, actas de aprobación la cual debe contener como mínimo:

a. El nombre de la entidad contratante; **b.** Nombre del contratista; **c.** El objeto del contrato; **c.** Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); **d.** La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); y, **e.** La firma de un representante de la entidad.

NOTAS: Para las personas que hayan ejecutado planes o estudios y diseños fuera del país, podrán certificar la población

beneficiada mediante documento emitido por la entidad responsable del Censo de población del respectivo país, censada o proyectada al año 2018, o deberá suministrar la página Web de la entidad responsable del censo de

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

población en dicho país.

Consortios o Uniones Temporales: Deberá acreditar la experiencia específica exigida para con personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, la que podrá acreditarse conjuntamente, siempre que el integrante que la aporte, tenga una participación igual o superior al 50% en el ente colectivo.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, contrato de obra y actas de terminación y liquidación, siempre y cuando ésta contenga la información necesaria para verificar.

NOTA 1: El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia, se tomará del valor presente hallado con la siguiente fórmula.

VP= (V1) X (SMLMV) al momento de cierre el presente proceso)

VP= valor presente

V1= (Valor de ejecución de las obras) / (Salario mínimo mensual a la fecha del acta de terminación de obra).

La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

En caso de consorcios o uniones temporales, el valor de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad o el mayor valor de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior;

1. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al salario vigente en dicho año.
2. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esa moneda utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el Dólar de los Estados Unidos de América y dicha moneda al inicio y terminación del contrato. Efectuada esta operación se seguirá lo indicado en el numeral anterior.
3. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguadelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevarnos más que agua.</p>	<p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p> <hr/> <p>PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0</p>	 <p>ISO 9001 LL-C (Certification)</p>  <p>ISO 14001 LL-C (Certification)</p>  <p>OHSAS LL-C (Certification)</p>
---	--	--

4. Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia, incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.
5. En los casos en que el contrato o los contratos para acreditar la experiencia hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad y el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
8. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar de cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

Matriz, subsidiario y filial. Para efectos de acreditar la situación de la matriz, subsidiaria y filial:

El Proponente deberá demostrar la situación de control de la siguiente manera, para acreditar la experiencia de la sociedad matriz, subsidiaria o filial:

(a) Si el Proponente acredita la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente si fuere colombiano o (ii) si el Proponente es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente y de la sociedad controlante; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

(b) Si el Proponente acredita la experiencia de una sociedad controlada por el Proponente la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control si la sociedad controlada es colombiana, (ii) si la sociedad controlada cuyos Requisitos Habilitantes se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

(c) Si el Proponente acredita la experiencia de una sociedad controlada por su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada por la matriz en la cual conste la inscripción de la situación de control. Si la sociedad controlada es colombiana (la situación de control de la

....llevarnos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

matriz sobre el Proponente se deberá verificar el certificado de existencia y representación legal) (ii) si la sociedad controlada por la matriz cuyos Requisitos Habilitantes se acreditan es extranjera, se acreditará (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en la cual conste la inscripción de la situación 1 de control de la matriz, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente, la matriz del Proponente y de la sociedad controlada; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

NOTA: Para los supuestos a y c, la sociedad matriz deberá suscribir un contrato de fianza en los términos previstos en el Código de comercio y allegar con su **propuesta**.

7.1.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL EXIGIDO.

El proponente deberá ofertar el siguiente personal de trabajo, de conformidad con las condiciones de formación, experiencia y dedicación que se enuncia a continuación:

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA”.						
No.	CARGO A DESEMPEÑAR	CAN	PREGRADO/ POSTGRADO	% DED	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director General de Consultoría	1	Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria Con especialización o Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con hidráulica	10%	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, y tres (03) años en la especialización o Maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado como director de mínimo dos (2) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto.
	Especialista Hidráulico	1	Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o	15%	Mínimo ocho (08) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional	Haber elaborado como mínimo en dos (2) diseños en los cuales se incluyan: sistemas

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	<p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p>	  
	<p>PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0</p>	

2			Ingeniería Ambiental Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en áreas relacionadas con hidráulica y/o recursos hídricos y/o ingeniería sanitaria		Y 3 años en la especialización o maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso	de acueducto y o plan maestro de un sistema de acueducto., incluyendo un diseño de planta de tratamiento de agua potable (ptap)
3	Especialista Estructural	1	Ingeniería Civil Con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en estructuras	10%	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional Y 5 años en la especialización o maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso	Haber elaborado como mínimo en dos (2) diseños en los cuales se incluyan: sistemas de acueducto y/o plan maestro de un sistema de acueducto.
4	Geotecnista	1	Ing. civil con especialización o maestría en geotecnia	10%	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional Y 5 años en la especialización o maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso	Haber participado como geotecnista en mínimo dos (2) contratos de estudio y diseño de sistemas de acueducto.
5	Ingeniero de Apoyo	1	Ingeniería Civil, ambiental o sanitario.	100 %	Mínimo cinco (5) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente	Profesional de apoyo o ingeniero residente en mínimo uno (1) proyectos de consultoría en la elaboración de estudios

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevarnos más que agua.</p>	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

					proceso.	y diseños de sistemas de acueducto.
6	Asesor Ambiental	1	Ingeniero Ambiental	10%	Mínimo tres (3) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber elaborado como mínimo un (1) plan de manejo ambiental para proyectos de estudio y diseño de redes de acueducto y/o planes maestros de acueducto.
7	Topógrafo	1	Topografía o Tecnología en topografía.	50%	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	En la elaboración de como mínimo dos (2) trabajos de topografía en un proyecto de agua potable.

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA

No.	CARGO A DESEMPEÑAR	CAN	PREGRADO/ POSTGRADO	% DED	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director General de Consultoría	1	Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria Con especialización o Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con hidráulica	15%	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, y tres (03) años en la especialización o Maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado como director de mínimo dos (2) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto.
	Especialista Hidráulico	1	Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o	20%	Mínimo ocho (08) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional	Haber elaborado como mínimo en dos (2) diseños en los cuales se incluyan: sistemas

....llevarnos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	<p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p>	  
	<p>PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0</p>	

2			Ingeniería Ambiental Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en áreas relacionadas con hidráulica y/o recursos hídricos y/o ingeniería sanitaria		Y 3 años en la especialización o maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso	de acueducto y/o plan maestro de un sistema de acueducto., incluyendo un diseño de planta de tratamiento de agua potable (ptap)
3	Especialista Estructural	1	Ingeniería Civil con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en estructuras	20%	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional Y 5 años en la especialización o maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso	Haber elaborado como mínimo en dos (2) diseños en los cuales se incluyan: sistemas de acueducto y/o plan maestro de un sistema de acueducto.
4	Geotecnista	1	Ing. civil con especialización o maestría en geotecnia	20%	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional Y 5 años en la especialización o maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso	Haber participado como geotecnista en mínimo dos (2) contratos de estudio y diseño de sistemas de acueducto.
5	Ingeniero de Apoyo	1	Ingeniería Civil, ambiental o sanitario.	100 %	Mínimo cinco (5) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente	Profesional de apoyo o ingeniero residente en mínimo uno (1) proyectos de consultoría en la elaboración de estudios

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	<p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p>	  
	<p>PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0</p>	

					proceso.	y diseños de sistemas de acueducto.
6	Asesor Ambiental	1	Ingeniero Ambiental	20%	Mínimo tres (3) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber elaborado como mínimo un (1) plan de manejo ambiental para proyectos de estudio y diseño de redes de acueducto y/o planes maestros de acueducto.
7	Topógrafo	1	Topografía o Tecnología en topografía.	40%	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	En la elaboración de como mínimo dos (2) trabajos de topografía en un proyecto de agua potable.
8	Asesor Socioeconómico	1	Administrador de Empresas, y/o economista y/o contador con especialización o maestría en estadística.	20%	Mínimo siete (7) desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, Y 2 años en la especialización o maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado como mínimo en (1) proyectos de estudio y diseño de redes de acueducto y/o planes maestro de acueducto
<p>“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA”.</p>						
No.	CARGO A DESEMPEÑAR	CAN	PREGRADO/ POSTGRADO	% DED	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
	Director General de Consultoría	1	Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria	20%	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, y tres (03) años en la	Haber participado como director de mínimo dos (2)

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 <p>ISO 9001 LL-C (Certification)</p>  <p>ISO 14001 LL-C (Certification)</p>  <p>OHSAS LL-C (Certification)</p>
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

1			Con especialización o Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con hidráulica		especialización o Maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto.
2	Especialista Hidráulico	1	Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en áreas relacionadas con hidráulica y/o recursos hídricos y/o ingeniería sanitaria	20%	Mínimo ocho (08) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional Y 3 años en la especialización o maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso	Haber elaborado como mínimo en dos (2) diseños en los cuales se incluyan: sistemas de acueducto y/o plan maestro de un sistema de acueducto., incluyendo un diseño de planta de tratamiento de agua potable (ptap)
3	Especialista Estructural	1	Ingeniería Civil con Especialización y/o Maestría y/o Doctorado en estructuras	20%	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional Y 5 años en la especialización o maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso	Haber elaborado como mínimo en dos (2) diseños en los cuales se incluyan: sistemas de acueducto y/o plan maestro de un sistema de acueducto.
	Geotecnista	1	Ing. civil con especialización o maestría en	20%	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional	Haber participado como geotecnista en mínimo dos (2) contratos de estudio y

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

4			geotecnia		Y 5 años en la especialización o maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso	diseño de sistemas de acueducto.
5	Ingeniero de Apoyo	1	Ingeniería Civil, ambiental o sanitario.	100 %	Mínimo cinco (5) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Profesional de apoyo o ingeniero residente en mínimo uno (1) proyectos de consultoría en la elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto.
6	Asesor Ambiental	1	Ingeniero Ambiental	20%	Mínimo tres (3) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber elaborado como mínimo un (1) plan de manejo ambiental para proyectos de estudio y diseño de redes de acueducto y/o planes maestros de acueducto.
7	Topógrafo	1	Topografía o Tecnología en topografía.	50%	Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	En la elaboración de como mínimo dos (2) trabajos de topografía en un proyecto de agua potable.
8	Asesor Socioeconómico	1	Administrador de Empresas, y/o economista y/o contador con especialización o maestría en estadística.	20%	Mínimo siete (7) desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, Y 2 años en la especialización o maestría desde la obtención del título y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Haber participado como mínimo en (1) proyectos de estudio y diseño de redes de acueducto y/o planes maestro de acueducto

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

--	--	--	--	--	--	--

Nota 1: Para acreditar la experiencia del personal se deberá anexar certificado expedido por la entidad pública o privada contratante; o si el certificado lo expide un contratista o alguno de los proponentes, para que este sea válido, deberá aportar como soporte, copia del contrato suscrito entre dicha entidad pública contratante y el contratista, así como de las Actas de Recibo Final correspondientes.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
2. Copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente.
3. Certificaciones de participación firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante;
- ✓ Objeto del contrato;
- ✓ Valor del Contrato;
- ✓ Cargo desempeñado;
- ✓ Periodo de participación. (De – Hasta)
- ✓ Firma del personal competente.

4. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
5. La experiencia profesional del equipo de trabajo será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
6. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
7. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso de selección, en los tiempos y dedicaciones exigidos.
8. El contrato deberá estar terminado a la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Contratos cuyo proyecto sea de propiedad de la persona ofrecida como miembro del equipo de trabajo.

C. Capacidad Financiera

Para determinar la capacidad financiera de un proponente deben tenerse en cuenta los índices que se relacionan a continuación.

Patrimonio, corresponde al valor que aparece en el balance general del oferente, o en el RUP y se construye

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

tomando la diferencia entre el (Activo Total y el Pasivo Total). Para proponentes plurales se calculará este indicador sumando el patrimonio de los miembros del consorcio y/o unión temporal y este resultado deberá ser igual o mayor al índice requerido en los pliegos.

Índice de Liquidez, entendida como la disponibilidad inmediata de recursos, esta será calculada así: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Para proponentes plurales será este indicador el resultado de dividir la sumatoria de los activos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos.

Razón de cobertura de intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Para este indicador los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si el oferente es plural debe acreditar este indicador sumando el resultado de la ponderación del indicador de cada miembro del consorcio y/o unión temporal de acuerdo a su porcentaje de participación.

Nivel de endeudamiento: Mide el total de los activos comprometidos con obligaciones, deudas y compromisos con terceros, (Total Pasivo / Total Activo). Para proponentes plurales este indicador se obtendrá dividiendo la sumatoria ponderada de los pasivos totales de los miembros del consorcio o unión temporal entre la sumatoria ponderada de los activos totales de dichos miembros.

Capital de Trabajo: Es una forma de apreciar de manera cuantitativa, es decir, en pesos, los resultados de la razón corriente. (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Si el proponente es plural el capital de trabajo se calculará sumando los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, cuyo valor deberá ser mayor o igual al índice requerido en los pliegos. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP debidamente actualizado y vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP debidamente actualizado y vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de contratación se adoptarán los definidos en los pliegos tipo - Matriz 2 – Indicadores Financieros y organizacionales de Licitación Pública – contratos de obra para infraestructura de agua potable y saneamiento básico; como una buena práctica contractual.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
PATRIMONIO	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o Mayor a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor al 70%
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o Mayor al 50% del presupuesto oficial

....*llevamos más que agua.*

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

Forma de Determinación para Proponentes Singulares:

Para proponentes singulares, sean personas naturales o jurídicas, los indicadores se determinarán de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, es decir se obtendrán de la información contenida en el Registro único de proponentes del oferente debidamente actualizado y en firme.

Forma de Determinación para Proponentes Plurales:

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, a excepción del capital de trabajo y el patrimonio los cuales se tomarán como sumatoria simple de los indicadores de los participantes, se tendrá en cuenta el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación, considerando a tal fin y conforme lo señalado en la tabla anterior, las siguientes definiciones:

ACn= Activo corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn= Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.
UOn = Utilidad operacional de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
GI = Gastos de Intereses de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso último en el cual será inhabilitado.

Si el proponente es de aquellos que conforme la ley no está obligado a estar inscrito en el RUP, deberá acreditar su capacidad financiera con certificación anexa a la oferta suscrita por el representante legal y aportar la tarjeta profesional del contador y certificación de vigencia, que deberá contener como mínimo información sobre la capacidad financiera (CF) que se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez y de patrimonio del proponente.

5.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en RUP.

- **Rentabilidad sobre Patrimonio** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se calculará los índices arriba solicitados como el promedio de acuerdo al porcentaje de participación de los componentes de los índices de cada uno de los integrantes.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual al 0%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual al 0%

Lo anterior de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación, considerando a tal fin y conforme lo señalado en la tabla anterior, las siguientes definiciones:

UOn = Utilidad operacional de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

ATn = Activo total de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

%n = Porcentaje de participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

VIII. EVALUCIÓN DE LA OFERTA.

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., debe evaluar las Ofertas de los Proponentes en lo relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluidos en el primer sobre. (Artículo 1 parágrafo 3 ley 1882 de 2018).

Tabla. Relación de criterios de ponderación y puntaje

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OTORGADO
PONDERACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS	Máximo 890 puntos
1. Experiencia específica adicional del proponente	Máximo 445 puntos
2. Experiencia específica adicional del equipo de trabajo	Máximo 445 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 100 puntos.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Máximo 10 puntos.
TOTAL	MIL (1000) PUNTOS

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de evaluación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos.

A. Ponderación de aspectos técnicos

A efecto de la ponderación de los aspectos técnicos, se tendrán en cuenta los elementos técnicos de que dispone el proponente y ofertados por este para la ejecución del contrato a suscribir, como es el caso de la experiencia específica adicional del Proponente, ítems de obra, unidades y cantidades adicionales del proponente y experiencia específica adicional del equipo de trabajo mínimo exigido.

B. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Quien, cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante, expresado en SMMLV y traído a valor presente, supere el 100% del valor equivalente del presupuesto oficial estimado, se le asignará un máximo de 300 puntos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
Experiencia específica adicional del Proponente.	si $\sum C.A \geq 101\% P.O \leq 140\%$	150
	Si $\sum C.A \geq 141\% P.O \leq 170\%$	250
	$\sum C.A \geq 171\% P.O$	445
PUNTAJE MÍNIMO POSIBLE		150
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE		445

Donde C.A = Contratos aportados con su respectiva liquidación para acreditar la experiencia específica del proponente

Donde V.P. = Contratos aportados con su respectiva liquidación y constancia y/o certificación de proyectos viabilizados técnicamente por el MVCT.

C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Quien, cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto a la experiencia específica habilitante de los siguientes profesionales, supere la experiencia específica de la siguiente manera se le asignará un máximo de 445 puntos así:

CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE OTORGADO	RANGO DEL PUNTAJE
--------------------	------------------------	------------------	-------------------

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

1-Director General de Consultoría	SI E.E $\geq$ 2.1 Proyectos $\leq$ 3 Proyectos	80	80 - 245
	Si E.E $\geq$ 3.1 proyectos $\leq$ 4 Proyectos	160	
	Si E.E $\geq$ 4 Proyectos	245	
2- Especialista Hidráulico	SI E.E $\geq$ 2.1 Proyectos $\leq$ 3 Proyectos	60	60 - 200
	SI E.E $\geq$ 3.1 proyectos $\leq$ 4 Proyectos	120	
	SI E.E $\geq$ 4.1 Proyectos	200	
PUNTAJE MÍNIMO POSIBLE 1			80
PUNTAJE MÍNIMO POSIBLE 2			60
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE 1			245
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE 2			200
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE SUMANDO 1+2			445

Donde E.E. = Experiencia Especifica

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente implicará la no asignación del puntaje respectivo.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas calidad se sujetarán a lo definido para el Personal Mínimo Requerido.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje (En máximo de 100) a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del Decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Tabla. Criterios para la asignación de puntaje por estímulo a la industria nacional.

Origen de los Bienes y Servicios	Puntaje
----------------------------------	---------

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

Origen de los Bienes y Servicios	Puntaje
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

A tal fin deberá diligenciarse el formato previamente dispuesto por la entidad para tal fin.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente implicará la no asignación del puntaje respectivo.

E. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el presente proceso, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la entidad otorgará diez (10) Puntos equivalentes al uno por-ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

Más de 200	5
------------	---

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de diez (10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

G. Totalización del puntaje y orden de elegibilidad.

Hecho el ejercicio de ponderación de los criterios señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los componentes, ordenando en forma descendente los puntajes obtenidos por los proponentes habilitados. El primero en orden de elegibilidad será el proponente cuya propuesta obtenga la mayor puntuación una vez ponderados y sumados los siguientes: a) El FACTOR TÉCNICO (experiencia específica adicional Proponente). b) FACTOR TÉCNICO (experiencia específica adicional Equipo de trabajo) mínimo exigido. c) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. d) INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

H. Factores De Desempate.

En caso de presentarse empate en el orden de elegibilidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate del decreto 1082 de 2015, Aguas del Huila S.A. E.S.P y ley 2069 de 2020 se Procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, LA ENTIDAD escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en éste pliego de condiciones. Si

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	<p>AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p> <hr/> <p>PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0</p>	 <p>ISO 9001 LL-C (Certification)</p>  <p>ISO 14001 LL-C (Certification)</p>  <p>OHSAS LL-C (Certification)</p>
--	--	--

persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, se aplicarán las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de manera sucesiva y excluyente.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios **nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer **cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar** o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas**.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1. La acreditación de cumplimiento de cualquiera de las reglas de desempate deberá aportarse con la presentación de la propuesta, junto con los requisitos para acreditar la capacidad técnica.

NOTA 2. La acreditación de la calidad de mujer cabeza de familia, se efectuará mediante declaración notarial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993 *“Por el cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”*

NOTA 3. Para acreditar la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 *“Por el cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”*.

NOTA 4. Para el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios correspondientes. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros. Cuando se encuentren en las situaciones mencionadas en las notas 2 y 3.

NOTA 5. Para la acreditación de la regla dispuesta en el numeral 4, el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo señalado en dicha regla a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 6. Para la acreditación de lo dispuesto en el numeral 5, se aportará certificación expedida por el Ministerio del

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

interior, que acredite la respectiva condición.

NOTA 7. Para acreditar la calidad de persona en proceso de reintegración o reincorporación, se aportará certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

NOTA 8. La acreditación de la condición establecida en el numeral 11, se hará mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que *“Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán y procurar el interés de la colectividad y del medio ambiente”*.

NOTA 9. PROTECCIÓN DE DATOS SENSIBLES. Adicional a la acreditación de los supuestos de hecho establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 35, debe adjuntarse autorización previa e informada de los titulares de la información de conformidad con los artículos 2.2.2.25.2 y 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015. En caso contrario, se tendrá como no acreditada la respectiva situación, e igualmente no se publicará por parte de la entidad.

NOTA 10. MÉTODO ALEATORIO. Si el empate se mantiene, se procederá a adjudicar al que haya presentado la oferta en primer lugar entre los empatados y que no haya tenido lugar a subsanaciones, según el orden de presentación reportado en el acta de cierre. En caso de que todas las propuestas hayan tenido lugar a subsanación, se adjudicará a la que haya subsanado en primer lugar.

I. Declaratoria de Desierta

AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P., declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P., o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por [Nombre de la Entidad Estatal] antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

....*llevamos más que agua.*
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P., procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas anteriormente y las que por ley se aplican AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., Rechazara las ofertas presentadas por los oferentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente Licitación Pública.
6. Cuando no se presente la propuesta económica.
7. Cuando la propuesta Económica supere el Presupuesto Oficial.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
10. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, o en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.
11. Cuando sólo se presente una propuesta alternativa o con desviaciones técnicas o económicas o cuando sólo se presente oferta parcial. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error a la Entidad contratante y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad que le permita cumplir con un factor de verificación o de ponderación.
12. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la entidad contratante corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta o la Oferta Económica.
14. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax, o entregada en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.
15. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta.
16. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

17. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
18. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
19. Cuando el Proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.
20. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
21. Cuando el Proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

IX. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica, deberá estar suscrita por el oferente, representante o apoderado, según el caso, será abierta para la negociación de precio con el oferente ubicado en primer lugar en el orden de elegibilidad, En cuanto a su presentación, El valor de la propuesta económica presentada no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo del ofrecimiento. Tal ofrecimiento económico debe ajustarse a las especificaciones establecidas en el anexo predispuesto por la entidad, discriminando los valores exigidos en pesos colombianos, incluyendo el IVA, considerando además, todos los precios asociados con ello, tales como impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato, como la constitución de garantías y publicación, los cuales correrán por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados. No se podrán modificar dichas especificaciones técnicas mínimas.

La inobservancia de cualquiera de los supuestos señalados para el ofrecimiento económico será causal de rechazo de la propuesta.

Para la elaboración del ofrecimiento económico, el proponente deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones, considerando las variables económicas que estime pertinentes, entre ellas la distribución de riesgos contractuales previsible, todo lo cual será de su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el pliego y su anexo técnico. No se aceptará reclamo alguno por costos, plazos, falta o escasez de recursos o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral, los precios unitarios, así como los precios parciales o totales se calcularán con máximo dos decimales.

Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su ofrecimiento es responsabilidad del oferente y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de su propuesta.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

X. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios Colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Con fundamento en el principio de trato nacional y no discriminación en virtud del cual “Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas” y en aras de dar mayor claridad a la aplicación de los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio en las contrataciones públicas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – expidió el denominado “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-(M-MACPC-13)”.

Con base al manual antes citado, a la naturaleza jurídica y presupuesto de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., y al presupuesto determinado para el contrato resultante del presente estudio. Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los tratados de libre comercio suscritos por Colombia, los resultados de dichos análisis se presentan a continuación.

Países		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO

....*llevamos más que agua.*

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

XI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, Conforme a La Ley 1882 de 2018, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con

Todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de Desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el gerente de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XII. RIESGOS

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que se exponen en la tabla anexa, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del futuro Contratista, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato Los cuales se pueden consultar en archivo adjunto.

Esta matriz, se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

Dentro de los 3 días hábiles siguientes al inicio del plazo de presentación de las ofertas se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 39 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Aguas del Huila S.A. E.S.P., se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de Aguas del Huila S.A. E.S.P., únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XIII. GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de identificación y cobertura del riesgo adelantado en el presente estudio y atendiendo a lo dispuesto en la SECCIÓN 3. GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1. GENERALIDADES, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, se deben otorgar garantías adecuadas de manejo y cumplimiento consistente en (i) un contrato de seguro contenido en una póliza (i), la constitución de un patrimonio autónomo (ii) o el otorgamiento de una garantía Bancaria (iii), constituidas con los amparos y cuantías que se establecen de la siguiente manera.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
a) Seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta	Ésta garantía debe estar vigente por 90 días, desde la presentación de la oferta y/o hasta la aprobación de la garantía de

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

		cumplimiento del contrato.
b) De cumplimiento:	30% del valor del Contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio.
c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio, Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.
d) Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales:	20% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra.	Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
e) Calidad del Servicio	30% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra.	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.
f) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (<i>contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes</i>).	Estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Y amparará eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También se exigirá que la póliza respectiva cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que Aguas del Huila S.A. E.S.P. sea el asegurado

A. Garantía de seriedad de la Oferta

....***llevamos más que agua.***
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevarnos más que agua.</p>	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

TOMADOR	Deberá corresponder al proponente. Para el caso de las personas jurídicas, se deberá indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta como consorcio o unión temporal, su tomador será el respectivo ente, indicando el de sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.
ASEGURADO O BENEFICIARIO	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., Nit. 800.100.553-2.
VALOR ASEGURADO	10% del valor del presupuesto oficial.
VIGENCIA	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
OBJETO DEL AMPARO	Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del concurso de mérito abierto. AHCM05-023. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA.
PAGO	Junto con la póliza deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza que la misma no expirará por falta de pago, conforme lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P., por un valor equivalente a 200 S.M.M.L.V.

De Responsabilidad Civil Extracontractual	200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes).	Estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Y amparará eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También se exigirá que la póliza respectiva cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta
---	--	--

....*llevarnos más que agua.*

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

		con un seguro propio con el mismo objeto y que Aguas del Huila S.A. E.S.P. sea el asegurado
--	--	---

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá presentar garantía Única de cumplimiento en favor de entidades estatales de conformidad con lo establecido en el decreto 1082, la cual deberá tener los siguientes amparos:

De conformidad con el análisis de identificación y cobertura del riesgo adelantado en el presente estudio y atendiendo a lo dispuesto en la SECCIÓN 3. GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1. GENERALIDADES, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, se deben otorgar garantías adecuadas de manejo y cumplimiento consistente en (i) un contrato de seguro contenido en una póliza (i), la constitución de un patrimonio autónomo (ii) o el otorgamiento de una garantía Bancaria (iii), constituidas con los amparos y cuantías que se establecen de la siguiente manera.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
a) Seriedad del ofrecimiento	10% del valor de la oferta	Esta garantía debe estar vigente por 90 días, desde la presentación de la oferta y/o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
b) De cumplimiento:	30% del valor del Contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio.
c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del acta de inicio, Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.
d) Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales:	20% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra.	Término de duración del contrato y 3 años más contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

e) Calidad del Servicio	30% del valor definitivo del contrato incluidas adiciones y mayores cantidades de Obra.	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.
f) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (<i>contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes</i>).	Estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Y amparará eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También se exigirá que la póliza respectiva cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que Aguas del Huila S.A. E.S.P. sea el asegurado

XIV. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar, su cuantía, el lugar de ubicación del terreno o lote objeto del contrato, y de conformidad con la Ley 1474 de 2011, se contratará Interventoría externa con persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad técnica y capacidad financiera y operativa para el desarrollo de la misma, Interventor quien se encargará de ejercer la vigilancia, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proyecto.

La Interventoría del Contrato de Consultoría que resulte del presente proceso de Concurso de Méritos, será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, por el proponente que resulte seleccionado, dicha interventoría será técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por la entidad, a través de la Interventoría contratada para el efecto, la cual a la vez tendrá una supervisión por parte de la entidad.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría y la supervisión. El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de interventor

La máxima obligación del contratista será ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y productos exigidos, y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

estipulado.

Serán funciones del interventor asegurar para la entidad, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste.

El interventor deberá contar con inspectores de obra en cada frente de trabajo para el control de la misma, será deber de la Interventoría contar con el personal requerido y exigido para llevar a cabo la inspección de los trabajos.

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de la convocatoria Publica ley 80 de 1993	12 de septiembre de 2023.	PORTAL UNICO DE CONTRATACION http://www.colombiacompra.gov.co www.aguasdelhuila.gov.co
Publicación Estudios Previos	12 de septiembre de 2023.	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pre-pliego de condiciones (5 días hábiles según art. 2.2.1.1.2.1.4. decreto 1082 de 2015)	12 de septiembre de 2023.	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co
observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitudes de limitación a mipymes- Cinco (5) días hábiles	12 de septiembre de 2023.Hasta el 19 de septiembre de 2023 – 06:00pm	contratacion@aguasdelhuila.gov.co , o Calle 21 No. 1 C – 17 Neiva, Huila. Oficina jurídica y de contratación.
Respuestas a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de septiembre de 2023 al 20 de septiembre de 2023 – 06:00pm	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación de la Resolución de apertura y publicación de pliegos definitivos. - Inicia Plazo entrega de propuestas.	20 de septiembre de 2023 – 06:00pm	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

Audiencia de revisión y asignación de riesgos y audiencia de Aclaración de Pliegos. Dentro de los 3 días hábiles siguientes al inicio del plazo de presentación de las ofertas (ley 80 de 1993 artículo 30 # 4)	22 de septiembre de 2023.- 10:00 am. Con adopción de protocolos de bioseguridad.	Calle 21 No. 1 C – 17 Neiva, Huila. Sala de Audiencias de la Empresa de Aguas del Huila.
Presentación de observaciones al pliego definitivo.	26 de septiembre de 2023 – 04:00pm	Calle 21 No. 1 C – 17 Neiva, Huila. Gerencia de la Empresa de Aguas del Huila ó contratacion@aguasdelhuila.gov.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones.	2 de octubre de 2023 – 06:00pm	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para publicación de adendas artículo 89 ley 1474 de 2011 y art. 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015.	2 de octubre de 2023 – 06:00pm	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y apertura de ofertas correspondientes al Sobre No. 1, requisitos habilitantes y oferta técnica.	4 de octubre de 2023.a las 15:00 horas. Con adopción de protocolos de bioseguridad.	Calle 21 No. 1 C – 17 Neiva, Huila. OFICINA DE CONTRTACION Y JURIDICA de la Empresa de Aguas del Huila
Verificación de requisitos Habilitantes, evaluación de propuesta técnica en cuanto a los elementos que sean objeto de puntuación Solicitud de Documentos a los Proponentes. Evaluación de la Propuesta técnica (Ley 1882 de 2018, art. 1° Parágrafo 3°)	Desde el 4 de octubre de 2023 al 10 de octubre de 2023 – 06:00pm	Calle 21 No. 1 C – 17 Neiva, Huila. Gerencia de la Empresa de Aguas del Huila Oficina Jurídica y de Contratación.
Publicación de Informe de evaluación de propuestas y orden de elegibilidad	10 de octubre de 2023 – 06:00pm	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes 3 días.	10 de octubre de 2023.hasta el 13 de octubre de 2023 – 04:00pm	Calle 21 No. 1 C – 17 Neiva, Huila. Gerencia de la Empresa de Aguas del Huila contratacion@aguasdelhuila.gov.co
Respuestas a las – Observaciones al informe de evaluación – Publicación de informe de evaluación final respecto de requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación.	14 de octubre de 2023..a las 06:00 pm	PORTAL UNICO DE CONTRATACION www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de apertura del sobre económico del proceso. Y negociación con el oferente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad	16 de octubre de 2023 15:00 p.m. horas. Con adopción de protocolos de bioseguridad.	Calle 21 No. 1 C – 17 Neiva, Huila. Oficina Jurídica y de Contratación.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

Resolución de adjudicación o declaración de desierto del Proceso.	En la fecha de la negociación aprobada para el primer o segundo oferente o de la negociación fallida con el oferente ubicado en el segundo orden de elegibilidad.	Calle 21 No. 1 C – 17 Neiva, Huila. Gerencia de la Empresa de Aguas del Huila.
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación	Calle 21 No. 1 C – 17 Neiva, Huila. Gerencia de la Empresa de Aguas del Huila.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ORIGINAL FIRMADO

GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

Proyectó: Diego Nelson Tavaréz Lozano
Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación.

....llevamos más que agua.
Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

XV. ANEXOS

A. Anexo 1 - Anexo Técnico

OBJETO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Teniendo en cuenta lo definido en los proyectos denominados **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA.** se requiere la contratación de un consultor con idoneidad suficiente para elaborar los estudios y diseños, especialmente en relación con:

- 1- Las especificaciones técnicas del objeto contratado
- 2- Actividades técnicas a cargo del contratista
- 3- Actividades administrativas a cargo del contratista
- 4- Actividades financieras y contables
- 5- Actividades ambientales
- 6- Actividades sociales
- 7- Actividades legales
- 8- Toda estipulación contractual
- 9- Seguimiento y verificación del protocolo de Bioseguridad del COVID-19

Lo anterior, para realizar la Consultoría de estudios y diseños para garantizar los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA.** llamadas a satisfacer las necesidades de estas comunidades.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

Adicionalmente la CONSULTORIA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato.

Valor estimado del Contrato.

El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 429.649.500=)**. Este valor incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes a la apertura del presente proceso de selección.

El valor del presente proceso fue estimando bajo la modalidad de pago denominada como reembolso de costos directos de sueldos de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, atendiendo al personal requerido para la ejecución del contrato, el plazo de ejecución y la modalidad de pago establecida.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 715

COD. Presupuestal: 99 Apoyo Adm 232010100103190903 PDA – FIA – MUNICIPIOS – SGP

VALOR: \$97.282.500,00

CDR - 14608

FUENTE DEL RECURSO: PDA – FIA – MUNICIPIO – SGP

Estudios y diseños para la construcción del sistema de acueducto vereda Campoalegre del municipio del Pital Departamento del Huila -.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 750

COD. Presupuestal: 99 Apoyo Adm 232010100103190903 PDA – FIA – MUNICIPIOS – SGP

VALOR: \$64.271.900,00

FUENTE DEL RECURSO: PDA – FIA – MUNICIPIO – SGP

CDR – 14635

Estudios y diseños para la rehabilitación y ampliación del sistema de Acueducto regional de las Veredas del Vegon del Municipio de Suaza y Buenos Aires del Municipio de Guadalupe – Departamento del Huila.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 749

COD. Presupuestal: 99 Apoyo Adm 232010100103190901 PDA – FIA – DPTO – SGP

VALOR: \$64.271.900,00

FUENTE DEL RECURSO: PDA – FIA – DPTO – SGP

CDR – 14636

Estudios y diseños para la rehabilitación y ampliación del sistema de Acueducto regional de las veredas el Vegon del Municipio de Suaza y Buenos Aires del Municipio de Guadalupe Departamento del Huila.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 751

COD. Presupuestal: 99 Apoyo Adm 232010100103190903 PDA – FIA – MUNICIPIOS – SGP

VALOR: \$46.743.200,00

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

FUENTE DEL RECURSO: PDA – FIA – MUNICIPIO – SGP

CDR – 14634

Estudios y diseños para la rehabilitación y ampliación del sistema de acueducto regional de las veredas el Vegón del municipio del Suaza y Buenos Aires del Municipio de Guadalupe – Departamento del Huila.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 764

COD. Presupuestal: 99 Apoyo Adm 232010100103190903 PDA – FIA – DEPARTAMENTO – SGP

VALOR: \$91.080.000,00

CDR – 14811

FUENTE DEL RECURSO: PDA – FIA – MUNICIPIO – SGP

Estudios y diseños para la ampliación del Sistema de Acueducto de las veredas Mirador, la Planta y Barquetas Municipio de Guadalupe.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 763

COD. Presupuestal: 99 Apoyo Adm 232010100103190903 PDA – FIA – MUNICIPIO – SGP

VALOR: \$66.000.000,00

CDR – 14810

Estudios y diseños para la ampliación del sistema de acueducto de las veredas Mirador, La Planta y Barquetas del Municipio de Guadalupe – Departamento del Huila.

Plazo de ejecución:

El plazo previsto para la ejecución del contrato es Trescientos Sesenta días (360) días o doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

El acta de inicio del contrato de consultoría deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de consultoría en la modalidad interventoría.

Nota: El total de tiempo del contrato es de Trescientos Sesenta días (360) días o doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, y se debe realizar simultáneamente el objeto total del contrato.

Forma de pago:

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. pagará el valor de este contrato de la siguiente manera:

Un desembolso a título de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se disponga más adelante, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Un pago 1 correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 1A. Informe de Diagnóstico. Producto 1B. Diseño preliminar de la alternativa escogida como la más viable, técnica, ambiental y económicamente.**, del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado.

Un pago 2 correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 2. Estudios y diseños definitivos de las Plantas de tratamiento de aguas residuales** del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado.

Un pago 3 correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 3.0 Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT. Producto 3.2 Viabilización y / o concepto técnico favorable**, del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado.

Un pago 4 correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 4.0 Viabilizar y / o concepto técnico favorable**, del cual se descontará el saldo correspondiente del anticipo del valor de ésta acta, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado.

Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se realizará después de la liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos que se entregarán al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de naturaleza separada a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la Interventoría y/o supervisión del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán a la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila, razón

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

por la cual deberán ser devueltos a ésta con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral 47) anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor o Supervisor. La Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a efectos de aprobar el plan de inversión del anticipo y para su seguimiento tendrá en cuenta que el valor del mismo atiende a los rubros correspondientes al método de pago de consultoría denominado “reembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos”.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso tal de que el consultor, encuentre que en el municipio ya se ha realizado el producto descrito en el alcance del objeto, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en calidad de Gestor del PDA, con el visto bueno del interventor evaluará la situación y determinarán el valor a pagar por el producto que ya se encuentre realizado, teniéndose entonces que el valor que se haya estipulado para este producto, será descontado del valor total de la consultoría asignado para el municipio; en igual sentido, se evaluará si el producto requiere de optimizarse, caso en el cual, se realizará un portazgo y se determinará cuál es el valor que debe descontarse a la consultoría.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratista deberá tener presente que, en forma previa a la autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad.

NOTAS:

- **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

- 1. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá incluir dentro del alcance de los “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL**

....*llevamos más que agua.*

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

2. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir la totalidad de los requisitos definidos por Aguas del Huila S.A. E.S.P para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato.
3. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** como requisito para la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al interventor o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, máximo cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato de obra: i) flujo de inversión mensual en obra, ii) programa de inversión del anticipo, iii) las garantías que amparan el contrato, iv) cronograma de trabajo y programación para la ejecución del contrato, v) personal propuesto en la oferta detallando modalidades de contratación y adjuntando hojas de vida y afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).
4. Es responsabilidad del **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo propuesto, revisado y aprobado por el interventor o supervisor del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior el **CONTRATISTA** deberá: i) Presentar informes mensuales de inversión y buen manejo de anticipo, ii) Órdenes de pagos firmadas, con las facturas o soportes respectivos, iii) Extracto final de la fiducia, iv) Certificación de cuenta de naturaleza separada, emitido por la entidad bancaria respectiva. v) Certificación de rendimientos financieros generados, emitida por la entidad bancaria respectiva.
5. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
6. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra deben asistir a la reunión de inicio de obra, previa a la firma del acta de inicio, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato.
7. Previo al inicio **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá disponer de todo el personal que está obligado a suministrar por su cuenta para la ejecución del contrato. El contratista deberá establecer conjuntamente con el interventor o supervisor del contrato: a) metodología para los controles administrativos en que deben intervenir el contratista de consultoría y el contratista de interventoría: Control de pólizas, control de afiliaciones al sistema de seguridad social, control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, entre otros, b) metodología de control presupuestal, c) programación detallada para la elaboración de los estudios y diseños, d) método para realizar el control semanal de la programación.
8. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por Aguas del Huila S.A. E.S.P. Durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, si **EL CONTRATISTA** requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales o personal propuesto, deberá hacerlo con

....*llevamos más que agua.*

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del interventor o supervisor.

9. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. **EL CONTRATISTA** deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
10. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos.
11. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a través del interventor o supervisor del contrato.
12. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente aplicable, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 330 del 8 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación. Así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones”.
13. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá elaborar todos los “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LOS ESTUDIOS Y**

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA”, entre los que se encuentran (diagnostico situacional del sistema existente, evaluación de la oferta y la demanda, formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable, topografía, hidrología, estudio de suelos, diseños hidráulicos, diseños estructurales, diseños eléctricos y electromecánicos, diseños arquitectónicos, memorias de cálculo, planos, memorias de cantidades de obra, especificaciones técnicas de construcción, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra e interventoría, cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión, etc.), presentarlos debidamente firmados por los profesionales responsables, adjuntando la carta de responsabilidad correspondiente.

14. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá generar el manual de arranque y puesta en marcha, y el manual de operación y mantenimiento del proyecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente, especialmente lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS-; dicho manual debe especificar como mínimo tipos de materiales de obra utilizados, equipos y/o herramientas suministrados con sus respectivos certificados de garantía, calidad y/o calibración según corresponda, descripción general del sistema incluida su operación, recomendaciones de mantenimiento preventivo y conservación. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales según corresponda. Este manual deberá contar con la revisión y aprobación por parte del interventor o supervisor.
15. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá apoyar el trámite ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos y/o licencias requeridos para la presentación del proyecto, como: concesión de aguas, aprovechamiento forestal, ocupación del cauce, cruce de vías, permisos y autorización de paso, o cualquier otra intervención del espacio público.
16. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá generar el plano predial del proyecto, y apoyar a la autoridad municipal en la entrega de los insumos para obtener los documentos que acrediten propiedad y/o posesión de los predios requeridos por parte de la entidad territorial, así como de los predios que requieran permisos y autorización de paso para la tubería del proyecto.
17. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá diligenciar y gestionar la aprobación de las fichas MGA y EBI del proyecto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
18. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá realizar la socialización del proyecto, estudios, análisis de alternativas, diseños y la localización del mismo a la comunidad beneficiaria del proyecto y del área de influencia del mismo, invitando además a todas las entidades involucradas y presentando listas de asistencia y demás registros que certifiquen el desarrollo de esta actividad.
19. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá dar cumplimiento a los requisitos documentales para la presentación del proyecto ante el ministerio de vivienda, ciudad y territorio (MVCT). o del mecanismo de financiación departamental o municipal que se defina durante la ejecución del proyecto

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

- 20. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá radicar el proyecto en ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o del mecanismo de financiación departamental o municipal que se defina durante la ejecución del proyecto con el propósito de obtener concepto de viabilidad o concepto de conformidad técnico del proyecto.
- 21. La CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá realizar el acompañamiento y atención de observaciones emitidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o del mecanismo de financiación departamental o municipal que se defina durante la ejecución del proyecto para su subsanación y hasta la obtención del concepto de viabilidad o concepto de conformidad técnico.
- 22. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá generar la presentación del proyecto, en el formato definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para ser presentado ante el comité técnico de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico o del mecanismo de financiación departamental o municipal que se defina durante la ejecución del proyecto para emisión de concepto de viabilidad o concepto de conformidad técnico del proyecto.
- 23. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y el personal requerido para la ejecución del contrato de consultoría debe participar de comités de seguimiento y presentar la documentación requerida por la interventoría y/o la entidad contratante, los cuales tendrán una periodicidad quincenal.
- 24. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá suscribir en conjunto con el interventor o supervisor las actas de inicio, suspensión y reinicio, recibo parcial y final del contrato ejecutado, en los formatos y/o modelos establecidos por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., dentro de los plazos y términos establecidos para ello, y dando estricto cumplimiento a las listas de chequeo emitidas por la entidad para tal fin. Cualquier solicitud de suspensión deberá contener el tiempo estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor o supervisor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentará a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejará constancia del porque se deberá mantener suspendido, en caso de cambio de causal de suspensión, deberá dejarse constancia.
- 25. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el interventor o supervisor en el desarrollo del contrato.
- 26. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá atender las solicitudes, observaciones y órdenes impartidas por el interventor o supervisor durante el desarrollo del contrato, sin que dichas determinaciones aminoren y/o eximan la responsabilidad del **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA**, o le relevén de las obligaciones derivadas del Contrato. El interventor o supervisor estará facultado para suspender el contrato, ordenar el rediseño la infraestructura que determine se encuentran mal desarrollados y/o que no cumplan con la normatividad dispuesta para tal fin, quedando **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en la obligación de rehacer nuevamente lo solicitado, sin que de ello se derive ninguna obligación de Aguas del Huila y/o derecho del contratista a efecto de reembolso.
- 27.** El programa de trabajo acordado será obligatorio para el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor o supervisor del contrato, y la verificación por parte de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. En caso de que el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** no cumpla con el

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

programa de trabajo, el Interventor o supervisor le podrá las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. La renuencia del **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Los requerimientos del interventor o supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.

28. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá dar a conocer a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
29. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe presentar informes mensuales de ejecución del contrato al interventor y/o supervisor para su revisión, verificación, validación y aprobación, en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) porcentaje de ejecución y programación. ii) actividades realizadas durante el periodo. iii) registro fotográfico. iv) informe de ejecución y correcta inversión del anticipo v) informe de ejecución financiera. vi) informe del estado de las garantías. vii) modificaciones del contrato. viii) informe de personal, materiales y equipos utilizados durante el contrato. ix) resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo. x) estado del cumplimiento de los planes y programas requeridos para la ejecución del proyecto. xi) Correspondencia suscrita y recibida durante el periodo. xii) demás aspectos relevantes que sean considerados por el supervisor, y/o aguas del Huila.
30. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar que las obras se diseñen para su construcción en zonas del predio con una clasificación baja de amenaza por eventos de origen geomorfológicos e hidrometeorológicos; dando cumplimiento de las normas sismo resistentes vigentes; que se detalle las medidas necesarias para la protección de las obras en caso de requerirse; que se presente un capítulo sobre el lote, justificando técnicamente la idoneidad del mismo basado en los estudios especializados; si pese al concepto de pre factibilidad del predio desarrollado por el municipio y en caso de que estudios posteriores arrojaran resultados diferentes a los esperados, se deberá exigir la recomendación para escoger el sitio ideal donde los estudios y diseños deberán estar ajustados.
31. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar que las obras relacionadas con el diseño y la construcción de las mismas, cuenten con los respectivos conceptos técnicos en temas relacionados con la Gestión de Riesgo de Desastre y se ajusten a la normatividad vigente en esa materia.
32. **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe presentar un informe final de ejecución del contrato al interventor o supervisor del contrato, para su revisión, verificación, validación y aprobación, en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) Control presupuestal y contable: Informe final de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe final de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: actividades realizadas durante la ejecución del contrato, memoria de todos los diseños elaborados, informes respectivos, cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios (basados en estudio de mercado), registro fotográfico final por actividad, resultados de

....llevarnos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, manuales, catálogos y especificaciones técnicas de construcción, memorias de diseños y planos debidamente firmados, manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento, los cuales deben cumplir con toda la normatividad vigente, informe de la aplicación de los informes; en medio impreso (3 originales) y digital (3 archivos), y términos de referencia para contratar las obras físicas. iv) Control jurídico: Informe final estado de garantías, póliza de calidad actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila.

- 33. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá realizar acompañamiento en los ajustes o modificaciones a los diseños, cuando se advierta en la ejecución de las obras, que los motivos que dan lugar al ajuste o modificación, correspondían a situaciones previsibles al momento de la ejecución de la consultoría, siempre y cuando la ejecución de la obra inicie dentro de los cinco (5) años siguientes a la entrega y recibo de los estudios y diseños.
- 34.** Como requisito para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe hacer entrega a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato “Documentos para pago contrato de obra final” entre los que se encuentran: a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de consultoría y otro sí expedidos. (Si aplica el otro sí) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritos. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. j) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, interventor o supervisor, representante comunidad beneficiada, alcaldía municipal, administrador y operador servicios públicos. k) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. l) Resultado de Ensayos de Laboratorio, según sea el caso. m) Acta final de consultoría. n) Acta de liquidación. ñ) Paz y salvo emitido por el almacén, dependencia de Aguas del Huila S.A. E.S.P. o) Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. p) Copia informe final de interventoría. q) Certificación de cuenta bancaria por consignar. r) Las demás requeridas por Aguas del Huila en especial aquellas que estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo.

Las demás requeridas por Aguas del Huila en especial aquellas que estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo

LUGAR DE EJECUCIÓN:

EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES LA ZONA RURAL QUE COMPRENDE LA VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DE SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA – BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.

PRESUPUESTO OFICIAL: serán publicados como anexo adjunto.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

B. Anexo 2 - Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

AGUAS DELHUILA S.A.E.S.P.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

C. Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condición.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguadelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	  
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]	
Dirección	[Dirección de la compañía]	
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

Firma representante legal del Proponente Nombre:

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	 ISO 9001 LL-C (Certification)  ISO 14001 LL-C (Certification)  OHSAS LL-C (Certification)
	PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES VERSIÓN: 6.0	

D. Anexo 4 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
PATRIMONIO	
INDICE DE LIQUIDEZ	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	
CAPITAL DE TRABAJO	

....llevarnos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	<p align="center">AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p> <hr/> <p align="center">PRE - PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 5.0</p>
--	---

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del
proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 5.0

E. Anexo 5 - Formato de presentación - Requisitos habilitantes.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador De Bienes Y Servicios	Cuantía	(Información Adicional)
1					
N					

Total cuantía:

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar

Documento de Identidad: [I

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 5.0

F. Anexo 6 - Formato de presentación – Oferta técnica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador De Bienes Servicios	Cuantía	(Información Adicional)
1					
N					

Total cuantía:

Experiencia del equipo de trabajo Proceso de Contratación

Contrato	Miembro del equipo de trabajo	Contratista	Objeto	Clasificador De Bienes Servicios	De Y	Tiempo de vinculación	(Información Adicional)
1							
N							

Total cuantía:

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de identidad:

	<p style="text-align: center;">AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p> <hr/> <p style="text-align: center;">PRE - PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 5.0</p>
---	---

G. Anexo 7 - Formato de presentación – Oferta económica.

Entregar en sobre cerrado y sellado por separado–

Proceso de Contratación [xxxxxxxxx]

Neiva., xx de xxxxxxx de 2018

Señores:

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.

Neiva

Por la presente manifestamos que hemos examinado los Pliegos de Condiciones incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la consultoría del proyecto de la referencia. Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de Consultoría para los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA”**. de conformidad con los Pliegos de Condiciones y con nuestra propuesta. Presentamos a continuación nuestra propuesta económica, que se presenta por separado en sobre cerrado, a la propuesta técnica.

Nuestra propuesta económica será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta que es de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación.

Dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en el presente proceso licitatorio y suscribir el contrato respectivo; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que el costo total de la propuesta, expresado en pesos colombianos (COL\$) es el siguiente: [\$*****.00].

El plazo de duración es el que se estableció en los pliegos.

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdellhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 <p>aguas del huila ...llevamos más que agua.</p>	<p align="center">AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p>
	<p align="center">PRE - PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 5.0</p>

H. Anexo 8 PROPUESTA ECONOMICA POR PROYECTO

ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS MIRADOR - LA PLANTA - BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE - DEPARTAMENTO HUILA						
PRESUPUESTO CONSULTORIA						
ÍTE M	CARGO - OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANT	DEDICACION HOMBRE/MES	PARTICIPACION TOTAL	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1	Director General de Consultoría: Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria con Maestría en áreas relacionadas con hidráulica. EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo diez (10) años como Profesional y cinco (05) años en la Maestría desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber participado como director de mínimo dos (2) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto,	\$	1	20%	6,00	\$

1.2	Especialista Estructural : Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria con Maestría en áreas relacionadas con estructuras. EXPERIENCIA GENERAL : Mínimo diez (10) años como Profesional y diez (10) años en la Maestría desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y Diploma hasta la apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber elaborado como mínimo dos (2) diseños en los cuales se incluyan, sistemas de acueducto y alcantarillado o plan maestro de un sistema de acueducto y alcantarillado; se debe contar con la experiencia en los dos sistemas.	\$	1	20%	6,00	\$
1.3	Especialista Hidraulico : Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria con Maestría en áreas relacionadas con hidráulica y/o recursos hídricos y/o ingeniería sanitaria. EXPERIENCIA GENERAL : Mínimo diez (10) años como Profesional y diez (10) años en la Maestría desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y Diploma hasta la apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber	\$	1	20%	6,00	\$

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguadelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	elaborado como mínimo dos (2) diseños en los cuales se incluyan, sistemas de acueducto y alcantarillado o plan maestro de un sistema de acueducto y alcantarillado; se debe contar con la experiencia en los dos sistemas.					
1.4	Ingeniero de Apoyo: Ingeniería Civil, Ambiental o Sanitario. EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA Profesional de apoyo o Ingeniero residente en mínimo dos (2) proyectos de consultoría en la elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y alcantarillado.	\$	1	100%	6,00	\$
1.5	Asesor Ambiental: Ingeniero Ambiental EXPERIENCIA GENERAL : Mínimo tres (3) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber elaborado como mínimo un (1) planes de manejo ambiental para proyectos de agua potable o saneamiento básico.	\$	1	20%	6,00	\$

1.6	Geotecnista: Ing civil con Maestría en Ingeniería- Geotecnia. EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo diez (10) años como Profesional y cinco (5) años en la Maestría desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber participado como geotecnista en mínimo dos (2) contratos de estudios y diseños de sistemas de acueducto y alcantarillado.	\$	1	20%	6,00	\$
1.7	Ingeniero Catastral: Ingeniería Civil o Catastral. Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. Haber laborado como mínimo en dos (2) proyectos cuyo objeto sea estudio y diseño de redes de acueducto y alcantarillado.	\$	1	25%	6,00	\$
1.8	Topógrafo: Topografía o Tecnología en topografía. EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (5) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: En la	\$	1	50%	6,00	\$

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	elaboración de como mínimo dos (2) trabajos de topografía en un proyecto de agua potable o saneamiento básico..					
1.9	Asesor Socioeconómico.Administrador de empresas y/o Economista y/o Contador.Mínimo tres (3) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	\$	1	20%	7,00	\$
SUBTOTAL I						00
FACTOR MULTIPLICADOR						2,20
VALOR TOTAL PERSONAL						
II. OTROS COSTOS DIRECTOS						
ÍTE M	CARGO - OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANTIDAD	DEDICACION EQUIPO/MESES	PARTICIPACION TOTAL	VALOR PARCIAL
2	OTROS					
2.1.	IMPRESIÓN DE PLANOS E INFORMACION EN GENERAL.	\$	1	20%	6,00	\$
2.2.	TRANSPORTE	\$	1	20%	6,00	\$
2,3	ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA	\$	2	17%	6,00	\$
2,4	ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (Estación total y Equipos complementarios)	\$	1	50%	6,00	\$
2,5	LOGISTICA Y PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL (Secretaria, Dibujante, cadeneros, Etc)	\$	1	20%	6,00	\$

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 5.0

2,6	Implementación de Protocolo de Bioseguridad del covid-19	\$	1	20%	6,00	\$	
SUBTOTAL II						\$	
TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA						132.000.000,00	
IVA				19%		\$	
COSTO TOTAL CONSULTORIA						\$	

AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P						
ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON MUNICIPIO DE SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE - DEPARTAMENTO HUILA						
PRESUPUESTO CONSULTORIA						
ÍTEM	CARGO - OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANT	DEDICACIÓN HOMBRE/MES	PARTICIPACIÓN TOTAL	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1	Director General de Consultoría: Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria con Maestría en áreas relacionadas con hidráulica. EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo diez (10) años como Profesional y cinco (05) años en la Maestría desde la fecha de expedición de la	\$	1	15%	7,00	\$

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	matricula profesional y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber participado como director de mínimo dos (2) proyectos de elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto,						
1.2	Especialista Estructural : Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria con Maestría en áreas relacionadas con estructuras. EXPERIENCIA GENERAL :Mínimo diez (10) años como Profesional y diez (10) años en la Maestría desde la fecha de expedición de la matricula profesional y Diploma hasta la apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber elaborado como mínimo dos (2) diseños en los cuales se incluyan, sistemas de acueducto y alcantarillado o plan maestro de un sistema de acueducto y alcantarillado; se debe contar con la experiencia en los dos sistemas.	\$	1	20%	7,00	\$	

1.3	Especialista Hidraulico : Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria con Maestría en áreas relacionadas con hidráulica y/o recursos hídricos y/o ingeniería sanitaria. EXPERIENCIA GENERAL :Mínimo diez (10) años como Profesional y diez (10) años en la Maestría desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y Diploma hasta la apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber elaborado como mínimo dos (2) diseños en los cuales se incluyan, sistemas de acueducto y alcantarillado o plan maestro de un sistema de acueducto y alcantarillado; se debe contar con la experiencia en los dos sistemas.	\$	1	20%	7,00	\$
1.4	Ingeniero de Apoyo: Ingeniería Civil, Ambiental o Sanitario. EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo cinco (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA	\$	1	100%	7,00	\$

....llevarnos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).

	ESPECIFICA Profesional de apoyo o Ingeniero residente en mínimo dos (2) proyectos de consultoría en la elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto y alcantarillado.						
1.5	Asesor Ambiental: Ingeniero Ambiental EXPERIENCIA GENERAL : Mínimo tres (3) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber elaborado como mínimo un (1) planes de manejo ambiental para proyectos de agua potable o saneamiento básico.	\$	1	20%	7,00	\$	
1.6	Geotecnista: Ing civil con Maestría en Ingeniería- Geotecnia. EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo diez (10) años como Profesional y cinco (5) años en la Maestría desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber participado como geotecnista en mínimo	\$	1	20%	7,00	\$	

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguadelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	dos (2) contratos de estudios y diseños de sistemas de acueducto y alcantarillado.						
1.7	Ingeniero Catastral: Ingeniería Civil o Catastral. Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. Haber laborado como mínimo en dos (2) proyectos cuyo objeto sea estudio y diseño de redes de acueducto y alcantarillado.	\$	1	17%	7,00	\$	
1.8	Topógrafo: Topografía o Tecnología en topografía. EXPERIENCIA GENERAL .Mínimo cinco (5) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: En la elaboración de como mínimo dos (2) trabajos de topografía en un proyecto de agua potable o saneamiento básico..	\$	1	40%	7,00	\$	

1.9	Asesor Socioeconómico. Administrador de empresas y/o Economista y/o Contador. Mínimo tres (3) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso.	\$	1	20%	7,00	\$
SUBTOTAL I						
FACTOR MULTIPLICADOR					2,20	
VALOR TOTAL PERSONAL						
II. OTROS COSTOS DIRECTOS						
ÍTEM	CARGO - OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANTIDAD	DEDICACION EQUIPO/MESES	PARTICIPACION TOTAL	VALOR PARCIAL
2	OTROS					
2.1.	IMPRESIÓN DE PLANOS E INFORMACION EN GENERAL.	\$	1	15%	7,00	\$
2.2.	TRANSPORTE	\$	1	50%	7,00	\$
2,3	ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA	\$	2	20%	7,00	\$
2,4	ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (Estación total y Equipos complementarios)	\$	1	40%	7,00	\$
2,5	LOGISTICA Y PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL (Secretaria, Dibujante, cadeneros, Etc)	\$	1	34%	7,00	\$
2,6	Implementacion de Protocolo de Bioseguridad del covid-	\$	1	50%	7,00	\$

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdellhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

19						
SUBTOTAL II						
TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA						00
IVA			19%			,00
COSTO TOTAL CONSULTORIA						,00

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DE EL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

PRESUPUESTO CONSULTORIA

ÍTE M	CARGO - OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANT	DEDICACION HOMBRE/MES	PARTICIPACION TOTAL	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1	Director General de Consultoría: Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria con Maestría en áreas relacionadas con hidráulica. EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo diez (10) años como Profesional y cinco (05) años en la Maestría desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber participado como director de mínimo dos (2) proyectos de elaboración	\$	1	15%	12,00	\$

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	de estudios y diseños de sistemas de acueducto,						
1.2	Especialista Estructural : Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria con Maestría en áreas relacionadas con estructuras. EXPERIENCIA GENERAL :Mínimo diez (10) años como Profesional y diez (10) años en la Maestría desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y Diploma hasta la apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber elaborado como mínimo dos (2) diseños en los cuales se incluyan, sistemas de acueducto o plan maestro de un sistema de acueducto.	\$	1	15%	12,00	\$	
1.3	Especialista Hidraulico : Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria con Maestría en áreas relacionadas con hidráulica y/o recursos hídricos y/o ingeniería sanitaria. EXPERIENCIA GENERAL :Mínimo diez (10) años como Profesional y diez (10) años en la Maestría desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y Diploma	\$	1	20%	12,00	\$	

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguadelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	hasta la apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber elaborado como mínimo dos (2) diseños en los cuales se incluyan, sistemas de acueducto o plan maestro de un sistema de acueducto.						
1.4	Ingeniero de Apoyo: Ingeniería Civil, Ambiental o Sanitario. EXPERIENCIA GENERAL :Mínimo cinco (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA Profesional de apoyo o Ingeniero residente en minino dos (2) proyectos de consultoría en la elaboración de estudios y diseños de sistemas de acueducto.	\$	1	100%	12,00	\$	
1.5	Asesor Ambiental: Ingeniero Ambiental EXPERIENCIA GENERAL : Mínimo tres (3) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber elaborado como mínimo un (1) planes de manejo ambiental para proyectos de agua potable o saneamiento basico.	\$	1	10%	12,00	\$	

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdellhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

1.6	Geotecnista: Ing civil con Maestría en Ingeniería- Geotecnia. EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo diez (10) años como Profesional y cinco (5) años en la Maestría desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y Diploma, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber participado como geotecnista en mínimo dos (2) contratos de estudios y diseños de sistemas de acueducto.	\$	1	10%	12,00	\$
1.7	Ingeniero Catastral: Ingeniería Civil o Catastral. Mínimo diez (10) años desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. Haber laborado como mínimo en dos (2) proyectos cuyo objeto sea estudio y diseño de redes de acueducto.	\$	1	30%	12,00	\$
1.8	Topógrafo: Topografía o Tecnología en topografía. EXPERIENCIA GENERAL. Mínimo cinco (5) años desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso. EXPERIENCIA	\$	1	50%	12,00	\$

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	ESPECIFICA: En la elaboración de como mínimo dos (2) trabajos de topografía en un proyecto de agua potable.						
SUBTOTAL I							
FACTOR MULTIPLICADOR						2,20	
VALOR TOTAL PERSONAL						1,00	
II. OTROS COSTOS DIRECTOS							
ÍTE M	CARGO - OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANTIDAD	DEDICACION EQUIPO/MESES	PARTICIPACION TOTAL	VALOR PARCIAL	
2	OTROS						
2.1.	IMPRESIÓN DE PLANOS E INFORMACION EN GENERAL.	\$	1	30%	12,00	\$	
2.2.	TRANSPORTE	\$	1	20%	12,00	\$	
2,3	ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA	\$	2	20%	12,00	\$	
2,4	ALQUILER EQUIPOS DE TOPOGRAFIA (Estación total y Equipos complementarios)	\$	1	50%	12,00	\$	
2,5	LOGISTICA Y PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL (Secretaria, Dibujante, cadeneros, Etc)	\$	1	50%	12,00	\$	
2,6	Exploración geotecnica: sondeos y ensayos de laboratorio para unidades de construcción categoria media, en suelos (G,S,M,C) incluye perforación mecánica	\$	6			\$	

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguadelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2						
	PRE - PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 5.0						

	hasta 15 metros						
2,7	Mojones, georeferenciación, en concreto y placa detallada en bronce	\$	8			\$	
2,6	Implementación de Protocolo de Bioseguridad del covid-19	\$	1	20%	12,00	\$	
SUBTOTAL II						92.720.000,00	
TOTAL COSTOS DE CONSULTORIA						279.500.000,00	
IVA				19%		53.105.000,00	
COSTO TOTAL CONSULTORIA						332.605.000,00	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

	<p align="center">AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p>
	<p align="center">PRE - PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 5.0</p>

I. Anexo 9 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdellhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	<p align="center">AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p>
	<p align="center">PRE - PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 5.0</p>

Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

	<p align="center">AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2</p>
	<p align="center">PRE- PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 5.0</p>

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporoto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	PRE- PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 5.0

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2		
	PRE- PLIEGO DE CONDICIONES VERSIÓN: 5.0		

J. Anexo 9 – Modelo Minuta Contractual

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.		FECHA DE ELABORACION							
CONTRATISTA: xxxxxxxx		NIT:	x	C.C		N	xxxxxxx	DV	x
DIRECCIÓN: xxxxxxx						C.D.P. xxxxxx			
CONCEPTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA		TEL.	xxxxxxx			CON CARGO A:	xxxxxxx		
VALOR TOTAL: xxxxxxxxxxxxxxxx									
DURACIÓN: xxxxxxxxxxxxxxxx									

Entre los suscritos, **GENARO LOZADA MENDIETA** identificado con cédula de ciudadanía 12..238.624 de Pitalito (H), actuando en nombre y representación de la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**, con NIT. **800.100.553.2**, en su calidad de Gerente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.**, o simplemente **LA CONTRATANTE**, por una parte y por otra **xxxxxxxxxxxxxx**, identificada con cedula de ciudadanía xxxxxxxxx de Neiva (H), actuando en calidad de representante del **xxxxxxxxxxxxxx**, con Nit. xxxxxxxxx, x quienes para los efectos del presente contrato se denominarán **xxxxxxx** o simplemente el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento PDA son un conjunto de estrategias del orden fiscal, presupuestal, político, institucional, técnico y financiero en el corto, mediano y largo plazo, que tienen como objetivo la transformación que requiere el sector de agua potable y saneamiento básico, y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población a través de la mejora de la infraestructura y de la sostenibilidad de las misma, mediante el manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado y aseo. **2.)** Aguas del Huila S.A. E.S.P., fue designado mediante Decreto 962 de Agosto 28/08 por el Departamento del Huila como Gestor del PAP – PDA.; en su calidad de Gestor es el responsable de realizar la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución de dicha política para el Departamento, responsabilidad que incluye la presentación de proyectos ante el mecanismo de evaluación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como presentar las solicitudes de reformulación de los proyectos viabilizados, una vez se identifique la necesidad de realizar ajustes de tipo técnico y/o presupuestal. **3.)** El

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

municipio de Timaná solicitó a Aguas del Huila S.A. E.S.P. como gestor del Plan Departamental de Aguas “PDA”, recursos para la elaboración de los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA**, para tal fin presentaron el formato de CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS PREINVERSIÓN PDA; El Ajuste a los Estudios y Diseños del Alcantarillado Pluvial del Municipio de Timaná, Departamento del Huila”, lo anterior en atención a que el municipio carece de estudios y diseños que permitan fijar el norte para la recolección de las aguas servidas domésticas y disponerlas adecuadamente en el sistema de tratamiento de las aguas residuales que cuenta el municipio. 4.) Dentro del Comité Directivo del PDA No. 68, llevado a cabo el 21 de junio de 2021, fue aprobada la inclusión de los proyectos denominados: elaboración de los “Estudios y Diseños Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario Municipio de Timaná, Departamento del Huila”, en este documento se incluyó una partida por Doscientos Cincuenta y Cinco Millones de Pesos (\$255.000.000=) M/cte. y el ajuste a los estudios y diseños del alcantarillado pluvial del Municipio de Timaná, departamento del Huila”, en este documento se incluyó una partida por Setenta y Seis Millones Quinientos Mil de Pesos (\$76.500.000=) M/cte., en el componente Inversiones en Infraestructura en Agua y Saneamiento, (Subcomponente Pre-inversión Estudios y Diseños). Este componente comprende la gestión para el desarrollo de la infraestructura y la construcción de las obras de infraestructura necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana y en zonas rurales de los municipios del Departamento del Huila.5.) Teniendo en cuenta lo anterior, requiere la Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P., adelantar las gestiones administrativas y contractuales correspondientes para la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, capacidad operativa e idoneidad para la elaboración de los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA**, atendiendo a lo definido en las Resoluciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio No. 0330 del 8 de junio de 2017 del “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y (se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009)”, resoluciones 0799 y 0908 de 2021 y la resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019 “Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones” y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y las normas que las reemplacen, modifiquen o sustituyan”.6.) Que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P surtió el proceso de contratación mediante la modalidad de selección Concurso de Meritos Abierto N° **AHCMA05-023** la cual tenía por objeto **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA**, Presentándose oferta por parte xxxxxxxx por cumplir con los requisitos

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

exigidos en el pliego. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato se define “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA, DOMÉSTICAS DEL CENTRO POBLADO GUAYABAL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA**” Para suplir la necesidad, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con la capacidad técnica y la experiencia para la elaboración de los “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA,** 1.2. Alcance de la consultoría Elaboración de los “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA,** Se deben llevar a cabo las actividades usuales para este tipo de contratos, las cuales se encuentran definidas en la Resolución No. 330 del 8 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”, y cumplir los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico establecidos en la Resolución No. 0661 del 23 de septiembre de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación. Así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones”. A continuación, se enuncian las actividades generales que se deben desarrollar para dar cumplimiento al alcance del objeto del contrato: **Actividades a Realizar 1.3.1 Componente: Elaboración de Estudios Básicos del sistema de Acueducto y documento Diagnóstico preliminar. 1.3.1.1 – Censo o cuantificación de los usuarios del sistema de acueducto.** Elaborar y/o Cuantificar el número de usuarios, objeto del presente estudio y diseño, mediante los métodos expuestos por las resoluciones 0330 de 2017, 0844 de 2018, 799 de 2021, 908 de 2021 y la resolución 0661 de 2019 y realizando su respectiva proyección al periodo de diseño establecido. Este documento debe tener el soporte de los censos utilizados y la aprobación del ente territorial de ser necesario, dependiendo de la fuente de información a utilizar. * Todas las demás consideraciones a que diera lugar según las resoluciones 0330 de 2017, 0844 de 2018, 0799 de 2021 y 908 de 2021 y 0661 de 2019. **1.3.1.2 Elaborar Diagnostico Base –Elaborar y realizar el estudio de Topografía** Realizar el levantamiento y estudio topográfico, del sistema en cumplimiento de lo establecido en la resolución 0330 de 2017, 0844 de 2018, 0799 de 2021, 980 de 2021 y resolución 0661 de 2019 este deberá ser compatible con el sistema de información geográfica SIG existente o de acceso al operador de servicios. * Además, se define que “En las líneas de redes de distribución se dejarán un número de suficientes mojones que permitan su replanteo, como mínimo cada 500 m, y en cada una de las estructuras especiales”. Para las Líneas de Aducción y

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

Conducción, siendo representados por sus poligonales aplicarían para la densificación del número suficiente de mojones cada 500 metros. Es importante definir para estas estructuras, su longitud y su recorrido para definir los puntos a densificar. * Todos los puntos geodésicos a densificar tendrán la función de control horizontal y vertical para el levantamiento topográfico, obtención de sus coordenadas y cota, además de futuros replanteos. Para la densificación de nuevos puntos Geodésicos para satisfacer el Proyecto de Acueducto y sus componentes, se solicita al consultor tener en cuenta los siguientes aspectos técnicos: • Generar un informe para respaldar la Ingeniería de Detalle que significa el Diseño de una Red de Acueducto, que incluya el Levantamiento de Geodesia (Georreferenciación) con sus procedimientos, cálculos y resultados junto con sus anexos. • Se deben utilizar los procedimientos del documento Oficial “ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA ADOPCIÓN DEL MARCO GEOCÉNTRICO NACIONAL DE REFERENCIA MAGNA-SIRGAS COMO DATUM OFICIAL DE COLOMBIA (Anexos I, II, III y IV) https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/aspectos_practicos.pdf de la Resolución 068 de 2005 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para calcular los tiempos de rastreo y el procedimiento de levantamiento de campo, cálculo de la ÉPOCA, entre otros aspectos técnicos, para realizar la materialización y determinación de puntos Geodésicos. • Se debe utilizar el ITRF2014 época 2018.0 según Resolución No 715 del 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) usando única y exclusivamente equipos receptores GNSS Doble Frecuencia L1, L2 (No se aceptan datos de GPS Navegadores, GPS Móviles, ni GPS Mono frecuencia L1, ni estaciones totales) junto con su documento de especificaciones técnicas que incluya la precisión en horizontal y vertical en proceso y pos proceso. • Utilizar la Red Geodésica MAGNA-SIRGAS teniendo en cuenta las estaciones MAGNA-ECO “AEFO” y “POPA”. * Se debe presentar en el informe y anexos (en carpetas) lo siguiente: El método de levantamiento del proceso, los cálculos de los tiempos de rastreo, se reportarán los datos crudos y archivos RINEX, las estadísticas de pos procesamiento de precisión para los Puntos Geodésicos en coordenadas geocéntricas, geográficas y planas cartesianas Gauss Kruger con cota ortométrica y verificar sus errores admisibles con respecto a la precisión horizontal y vertical que no superen el estándar para Puntos Geodésicos de Control Horizontal que sean de “Orden 2” y de Control Vertical Nivelados que sean de “Orden 2” según Resolución 1562 de 2018 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); como también los RMS de los Vectores generados. • En el informe y anexos (en carpetas) reportar el esquema de determinación, la línea base, hojas para observaciones de campo GNSS, modelo de velocidades, utilizando el Modelo Geoidal “Geocol2004” para todos los puntos densificados, así como de los mojones y/o estación activa IGAC. * Tener en cuenta el ancho de 15 metros (7,5 metros a cada lado, tomándose como sección transversal) de la línea de Aducción, Conducción y Distribución. Correr las curvas de nivel cada metro (1 m), asociadas a los ajustes solicitados para la nivelación, ajustando las coordenadas y del levantamiento de detalles. • Presentar en los anexos, certificados de calibración de los equipos utilizados (análogos o digitales), datos crudos y procesados de la estación y niveles si son equipos digitales, tarjeta profesional de las personas encargadas de levantamiento. • Toda la información del Levantamiento Topográfico solicitada, debe ir cargada en el Plano Topográfico en el Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS; Todas las demás consideraciones a que diera lugar según las resoluciones 0330 de 2017, 0844 de 2018 y 0661 de 2019. **Elaboración de los Estudios de Suelos o de Geotecnia** * Definir claramente las características geológicas y geomorfológicas del área del proyecto. * Definir la presencia de fallas y componentes estructurales que se encuentren en la zona del proyecto. Establecer condiciones regionales con base a plano geológico SGC (Servicio Geológico Colombiano) a su escala más detallada, 1:100.000. * Definir condiciones geológicas y geomorfológicas locales de acuerdo con visita de reconocimiento a la zona de influencia directa del proyecto. * Definir la presencia de riesgos por fenómenos naturales que puedan afectar la estabilidad del proyecto. * Determinar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad para la zona del proyecto y la estabilidad geotécnica del suelo y de las obras que lo requieran. Se recomienda tener en cuenta el Título K de buenas prácticas del año 2020 para la RAS 2017. * Incluir los ensayos de laboratorio de los sondeos. * Establecer que la exploración del subsuelo está ajustada a la NSR-10 y a la Resolución 0330 de 2017 en cuanto a la cantidad y profundidad de los sondeos. Definir los sondeos utilizados para cada una de las estructuras puntuales, dando cumplimiento a lo establecido en la NSR-10, en cuanto al número mínimo de sondeos, distribución y profundidad de los mismos, de acuerdo con la clasificación de las unidades de construcción por categorías (Tabla H.3.2.1, y

....*llevamos más que agua.*

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

Numerales H 3.2.3, H 3.2.4 y H 3.2.5). Para las obras lineales, definir nivel de complejidad del sistema (Tabla G.2.2.2 Título G, RAS 2000). Se recomienda tener en cuenta los numerales G.2.3.2.3 y G.2.3.2.4 del Título G de buenas prácticas del RAS 2000. * Para cada una de las estructuras que conforman el proyecto deberá quedar especificado el tipo de cimentación, la profundidad de cimentación, el suelo de cimentación, y la capacidad portante; el cálculo de capacidad portante debe establecerse acorde al tipo de cimentación y profundidad de desplante de cada estructura particular, teniendo en cuenta los parámetros obtenidos de los sondeos realizados para cada estructura particular. Incluir fórmulas y parámetros geotécnicos utilizados para cada estructura. * Teniendo en cuenta que el proyecto debe estar a ingeniería de detalle, es necesario establecer los asentamientos para las cargas reales de cada estructura particular. Presentar cálculo de asentamientos totales y diferenciales para cada una de las estructuras que conforman el proyecto con fórmulas usadas, parámetros geotécnicos tenidos en cuenta (cohesión, fricción interna del suelo, peso unitario, módulo de elasticidad, etc.) y las cargas que cada una de las estructuras transmitirá al suelo de cimentación (dicha información deberá ser suministrada por el ingeniero estructural responsable del proyecto). * Incluir tabla de estructuras que componen el proyecto, discriminando sus cargas de servicio. Los asentamientos obtenidos deberán ser consultados con el ingeniero hidráulico de manera que se concluya que los mismos son admisibles para el proyecto. * Definir el nivel freático en el sector de cada estructura puntual a implantar y a lo largo de las obras lineales. * Incluir cálculos y análisis de empujes y supresiones para las tuberías a instalar y sus respectivas excavaciones. * En el informe se deberá definir con exactitud el tipo de material de las excavaciones y sus porcentajes correspondientes, con base en lo evidenciado en los sondeos realizados para las estructuras y tuberías a instalar que hacen parte del proyecto. * Definir el método de excavación a utilizar en el proyecto de acuerdo con el material encontrado. * Incluir recomendaciones para todas las obras que hacen parte del proyecto. El informe debe contener recomendaciones de diseño y construcción de elementos de cimentación, así como excavaciones y rellenos de todas las estructuras y líneas de tubería. Incluir análisis de estabilidad y diseño geotécnico de las excavaciones. * Definir grupo de uso y coeficiente de importancia para las estructuras y obras del proyecto. Verificar el Grupo de uso y el coeficiente de importancia para el tipo de proyecto en cuestión, el cual contempla estructuras y obras lineales de acueducto. (Numeral A.2.5 de la NSR-10). * El informe de suelos debe ser firmado por especialista en geotecnia, de acuerdo con Resolución 0017 de 2017 y NSR-10, además ser revisado por SUPERVISIÓN y supervisor, incluir firmas. (Ver Artículo 39 de la Resolución 0330 de 2017 para idoneidad de los profesionales de la SUPERVISIÓN). Igualmente, incluir firma de especialista que elabora, SUPERVISIÓN y supervisor en planos de localización de sondeos y demostrar el control de la SUPERVISIÓN de los sondeos y los ensayos laboratorio (Resolución 0330 de 2017, Art 37. Controles exigidos por la SUPERVISIÓN). Las firmas deben contener nombre completo, profesión y número de matrícula profesional. * En el informe del proyecto debe incluir todos los estudios y diseños actualizados al año de presentación del proyecto de acuerdo con el numeral 2.4.2.1 (Estudios y Diseños) de la resolución 0661 de 2019, * Todas las demás consideraciones a que diera lugar según las resoluciones 0330 de 2017, 0844 de 2018 y 0661 de 2019. **Caracterización y trazabilidad del Agua cruda:** * Aplicar lo enunciado en el artículo 104 al 108 de la resolución 0330 de 2017. * En el artículo 107, paso 3, de la resolución 0330 de 2017, especifica el número de muestras de aguas por periodo seco y húmedo a analizar. * Todas las demás consideraciones a que diera lugar según las resoluciones 0330 de 2017, 0844 de 2018 y 0661 de 2019. Entregar un informe donde se encuentren actualizados los estudios básicos de proyección de la población, estudio Topográfico, estudios de suelos, y caracterización y tratabilidad del agua cruda, teniendo en cuenta las consideraciones a que diera lugar según las resoluciones 0330 de 2017, 0844 de 2018 y 0661 de 2019. **1.3.1.3 Compilación de la información Básica en un informe Diagnóstico Preliminar** Se debe dar estricto cumplimiento a lo definido en la Resolución No. 330 del 8 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”. **Actividades que contiene el informe diagnóstico preliminar** * Recolección, organización y análisis de la información: * Investigaciones de campo sobre la situación actual del abastecimiento de agua potable. * Diagnóstico detallado de la situación del sistema de abastecimiento actual de agua. * Determinación de la población afectada. * Proyecciones de la población con el censo 2022 y demanda de

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

agua. * Características socio-culturales de la población y participación comunitaria * Cuantificación de la demanda y/o necesidades. * Estudios básicos. * Condiciones generales * Disponibilidad de agua y balance hídrico: Estudios hidrológicos y/o hidrogeológicos, estudio hidrometeorológico. análisis de calidad de agua y tratabilidad, etc. * Geología, geomorfología, suelos y geotécnica: Estudio geológico, estudio de suelos y geotecnia. * Estudios fotogramétricos, topográficos y trabajos de campo * Estudios ambientales * Estudio de Análisis de vulnerabilidad y gestión del riesgo. Debe contener como mínimo: identificación y evaluación de amenazas, identificación de componentes del sistema, estimación del potencial de daños, categorización de la severidad de los daños potenciales estimados, procedimientos generales de atención de emergencias y procedimientos específicos para cada escenario de riesgo identificado. * Infraestructura existente de otros servicios * Disponibilidad de energía eléctrica y de comunicaciones * Vías de acceso * Disponibilidad de mano de obra y de materiales de construcción * Estudios socioeconómicos

1.3.2. Elaboración de los Diseños hidráulicos y estructurales y Análisis de alternativas * Formulación y priorización de proyectos con resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019. * Definición del alcance de la intervención: Análisis de la capacidad limitante y necesidad de obras y acciones. * Diseño hidráulico con software de dominio público. * Diseño estructural, anexando archivos con sus respectivas memorias y en cumplimiento de la NSR 2010. * Formulación y análisis de alternativas. * Comparación de alternativas y selección de alternativa viable. * Diseños conceptuales correspondientes a la alternativa de solución recomendada. * Investigación predial: Propiedades, derechos, predios, servidumbres y/o autorizaciones de paso requeridas. * Aspectos ambientales requeridos * Identificación permisos ambientales, autorizaciones o licencias requeridos. * Elaboración del plan de obras. * Valoración (presupuesto) de las obras e inversiones estimadas requeridas. * Formulación del cronograma de implementación del proyecto. Presentación, socialización y aprobación. * Diagnóstico organizacional de la empresa y/o junta administradora prestadora de servicios públicos. * Presentar informe y socializar con el supervisor y el representante del ente territorial, para la escogencia de la alternativa más viable técnica y económica.

1.3.3 Elaboración, Estructuración y radicación al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO de los diseños definitivos del sistema de acueducto -Requisitos Técnicos Definición y localización de cada uno de los componentes del proyecto a diseñar. * Levantamientos topográficos definitivos. * Investigación de suelos y geotecnia definitivos. * Determinación de los parámetros de diseño. * Diseño geométrico y de interferencias. + Diseños hidráulicos. (modelación en un software de dominio público), Memorias de cálculo, planos y certificado de responsabilidad. * Diseños geotécnicos. Memorias de cálculo, planos y certificado de responsabilidad. * Diseños estructurales. Memorias de cálculo, planos y certificado de responsabilidad. * Diseños eléctricos y/o electromecánicos. Memorias de cálculo, planos y certificado de responsabilidad. * Diseños arquitectónicos. Memorias de cálculo, planos y certificado de responsabilidad. * Obras complementarias. Memorias de cálculo, planos y certificado de responsabilidad. * Planeación de las obras en el horizonte del proyecto y programación de ejecución del proyecto. * Definición de especificaciones técnicas de construcción particulares para el proyecto. + Análisis predial y gestión de predios * Fichas de adquisición predial y declaratoria de utilidad pública. * Certificados de libertad y tradición o sana posesión. * Permisos de servidumbre y/o autorizaciones de paso. * Certificación de predios y servidumbres. * Plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios. * Gestión ambiental y medidas de manejo ambiental. * Permisos, licencias y autorizaciones ambientales. * Permisos de cruce y de ocupación de franja de vías. * Plan de contingencias. * Determinación del presupuesto del proyecto (obra e interventoría), incluye memorias de cantidades de obra detalladas por componente, análisis de precios unitarios, lista de equipos y materiales. * Determinación del cronograma de ejecución de obra y flujo de fondos de inversión. * Certificado de funcionalidad e integralidad del proyecto. * Manual de arranque y puesta en marcha. * Determinación de los costos de operación y mantenimiento. * Manuales de operación y mantenimiento. * Formato resumen del proyecto. * Resultados: Todos y cada uno de los productos entregados como soporte del proyecto, deberán estar debidamente firmados por el profesional responsable, con su respectivo número de matrícula profesional. Deben ser presentados en medio impreso (3 copias) y en medio digital ejecutable (3 copias). * Presentación, socialización y aprobación.

-Requisitos documentales para la presentación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se debe dar cumplimiento a lo definido en la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación. Así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones". * Carta de presentación. * Fichas MGA y EBI. * Diligenciamiento certificado antropología e historia. * Diligenciamiento certificado aeronáutica civil. * Permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial, carretera concesionada y férrea. * Certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo. * Documentos previos por la zona de Ubicación: Reasentamiento de población, consulta previa. * **Requisitos institucionales:** **8.1**-Esquema organizacional de la empresa prestador de servicios públicos. **8.2**- Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo. **8.3**-Fortalecimiento institucional y/o transformación empresarial. **8.4**-Pago de servicios al prestador. **8.5** -Gestión y compromisos del ente territorial. - **Requisitos técnicos** * Formato resumen del proyecto, formato 2 de la guía de la resolución 0661 de 2019; el proyecto en estudio deberá armonizar hidráulicamente con el resto del sistema. El proyecto debe incluir todos los estudios y diseños, actualizados al año de presentación del proyecto de cada uno de los componentes del sistema de acuerdo a la naturaleza del mismo. Cumpliendo la resolución 0330 de 2017; o aquellas que la modifiquen. Se deben incluir el diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto; observando el reglamento técnico del sector. Evaluación de la oferta. * Evaluación de la Demanda. * Formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable. * Estudio de Topografía. * Estudio hidrológico. * Estudio hidrogeológico. * Estudio de suelos. * Diseños hidráulicos (modelación en un software de dominio público). * Diseños estructurales. * Diseños eléctricos. * Diseños electromecánicos. * Diseños arquitectónicos. * Memorias de cálculo. * Planos (cumpliendo resolución 0661 de 2019) Memoria de cantidades detalladas por componente. * Especificaciones técnicas de construcción particulares del proyecto. * Análisis de precios unitarios. * Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión. * Certificado de funcionalidad e integralidad. + Intradomiciliarias (si aplica). * Manual de arranque y puesta de marcha. * Manual de operación y mantenimiento. * Certificación sobre canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras. Disponibilidad de servicios. **Requisitos Financieros** **10.1** Presupuesto. **10.2** Soporte presupuestal de las fuentes de financiación del proyecto. **10.3** Plan financiero del proyecto. **Requisitos Ambientales** * permisos de prospección, exploración y explotación de pozos. * Permiso de concesión de agua. * Permiso de ocupación de cauce. * Plan de saneamiento y manejo de vertimientos. * Permiso de vertimientos. * Licencia ambiental. * Requisitos Prediales. * Predios (certificados de libertad y tradición y/o sanan posesión) * Servidumbres. * Soluciones individuales en agua y saneamiento. * Radicación del proyecto ante ventanilla única del Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio., con todos los soportes. * Acompañamiento y subsanación a las observaciones emitidas por el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio, hasta su viabilidad o aprobación. * Presentación del Proyecto en el formato definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para su Viabilización. **1.3.4 Proyecto Viabilizado y/o concepto técnico favorable por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.** Documento de viabilización y/o concepto técnico favorable del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Entrega de una copia del proyecto viabilizado a la entidad contratante en medio físico y magnético. **Identificación del Contrato a Celebrar** De conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés del Acuerdo 007 de 2016, *por medio del cual se adopta el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.*, y atendiendo a las definiciones propias del Derecho civil y de la Ley 80 el contrato resultante del presente proceso **CORRESPONDE A UN CONTRATO DE CONSULTORÍA. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: Obligaciones Generales:** **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir con el objeto contractual denominado como: elaboración de los **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir con el objeto contractual denominado como: elaboración de los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL**

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA,, de conformidad con el alcance definido para el mismo en el Numeral 3.2 del Estudio Previo, de acuerdo con los documentos que hacen parte integral del contrato de CONSULTORÍA. **1. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá incluir dentro del alcance de los “**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CAMPOALEGRE DEL MUNICIPIO DEL PITAL – DEPARTAMENTO DEL HUILA; ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS EL VEGON DEL MUNICIPIO DEL SUAZA Y BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS MIRADOR – LA PLANTA Y BARQUETAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA,** deberá cumplir la totalidad de los requisitos definidos por Aguas del Huila S.A. E.S.P para la legalización del contrato, y responder en su totalidad por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, legalización, ejecución, pago y/o liquidación del contrato. **3. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** como requisito para la suscripción del acta de inicio, deberá presentar al interventor o supervisor del contrato para su revisión y aprobación, máximo cinco (5) días hábiles después de la legalización del contrato de obra: i) flujo de inversión mensual en obra, ii) programa de inversión del anticipo, iii) las garantías que amparan el contrato, iv) cronograma de trabajo y programación para la ejecución del contrato, v) personal propuesto en la oferta detallando modalidades de contratación y adjuntando hojas de vida y afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL). **4. Es responsabilidad del EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo propuesto, revisado y aprobado por el interventor o supervisor del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior el **CONTRATISTA** deberá: i) Presentar informes mensuales de inversión y buen manejo de anticipo, ii) Órdenes de pagos firmadas, con las facturas o soportes respectivos, iii) Extracto final de la fiducia, iv) Certificación de cuenta de naturaleza separada, emitido por la entidad bancaria respectiva. v) Certificación de rendimientos financieros generados, emitida por la entidad bancaria respectiva. **5. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. **6. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y el personal requerido para la ejecución del contrato de obra deben asistir a la reunión de inicio de obra, previa a la firma del acta de inicio, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato. **7. Previo al inicio EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá disponer de todo el personal que está obligado a suministrar por su cuenta para la ejecución del contrato. El contratista deberá establecer conjuntamente con el interventor o supervisor del contrato: a) metodología para los controles administrativos en que deben intervenir el contratista de consultoría y el contratista de interventoría: Control de pólizas, control de afiliaciones al sistema de seguridad social, control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales, entre otros, b) metodología de control presupuestal, c) programación detallada para la elaboración de los estudios y diseños, d) método para realizar el control semanal de la programación. **8. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por Aguas del Huila S.A. E.S.P. Durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, si **EL CONTRATISTA** requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del interventor o supervisor. **9. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. **EL CONTRATISTA** deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **10. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el

....***llevamos más que agua.***

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos. **11. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a través del interventor o supervisor del contrato. **12. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente aplicable, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 330 del 8 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación. Así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones”. **13. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá elaborar todos los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL SIETE VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – DEPARTAMENTO DEL HUILA, entre los que se encuentran (diagnostico situacional del sistema existente, evaluación de la oferta y la demanda, formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable, topografía, hidrología, estudio de suelos, diseños hidráulicos, diseños estructurales, diseños eléctricos y electromecánicos, diseños arquitectónicos, memorias de cálculo, planos, memorias de cantidades de obra, especificaciones técnicas de construcción, análisis de precios unitarios, presupuesto de obra e interventoría, cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión, etc.), presentarlos debidamente firmados por los profesionales responsables, adjuntando la carta de responsabilidad correspondiente. **14. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá generar el manual de arranque y puesta en marcha, y el manual de operación y mantenimiento del proyecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente, especialmente lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS-; dicho manual debe especificar como mínimo tipos de materiales de obra utilizados, equipos y/o herramientas suministrados con sus respectivos certificados de garantía, calidad y/o calibración según corresponda, descripción general del sistema incluida su operación, recomendaciones de mantenimiento preventivo y conservación. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y de equipos especiales según corresponda. Este manual deberá contar con la revisión y aprobación por parte del interventor o supervisor. **15. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá apoyar el trámite ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos y/o licencias requeridos para la presentación del proyecto, como: concesión de aguas, aprovechamiento forestal, ocupación del cauce, cruce de vías, permisos y autorización de paso, o cualquier otra intervención del espacio público. **16. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá generar el plano predial del proyecto, y apoyar a la autoridad municipal en la entrega de los insumos para obtener los documentos que acrediten propiedad y/o posesión de los predios requeridos por parte de la entidad territorial, así como de los predios que requieran permisos y autorización de paso para la tubería del proyecto. **18. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá diligenciar y gestionar la aprobación de las fichas MGA y EBI del proyecto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **19. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá realizar la socialización del proyecto, estudios, análisis de alternativas,

....llevarnos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdellhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

diseños y la localización del mismo a la comunidad beneficiaria del proyecto y del área de influencia del mismo, invitando además a todas las entidades involucradas y presentando listas de asistencia y demás registros que certifiquen el desarrollo de esta actividad. **20. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá dar cumplimiento a los requisitos documentales para la presentación del proyecto ante el ministerio de vivienda, ciudad y territorio (MVCT). **21. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá radicar el proyecto en ventanilla única del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el propósito de obtener concepto de viabilidad o concepto de conformidad técnico del proyecto. **22. La CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá realizar el acompañamiento y atención de observaciones emitidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para su subsanación y hasta la obtención del concepto de viabilidad o concepto de conformidad técnico. **23. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá generar la presentación del proyecto, en el formato definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para ser presentado ante el comité técnico de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para emisión de concepto de viabilidad o concepto de conformidad técnico del proyecto. **24. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y el personal requerido para la ejecución del contrato de consultoría debe participar de comités de seguimiento y presentar la documentación requerida por la interventoría y/o la entidad contratante, los cuales tendrán una periodicidad quincenal. **25. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá suscribir en conjunto con el interventor o supervisor las actas de inicio, suspensión y reinicio, recibo parcial y final del contrato ejecutado, en los formatos y/o modelos establecidos por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., dentro de los plazos y términos establecidos para ello, y dando estricto cumplimiento a las listas de chequeo emitidas por la entidad para tal fin. Cualquier solicitud de suspensión deberá contener el tiempo estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor o supervisor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentará a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejará constancia del porque se deberá mantener suspendido, en caso de cambio de causal de suspensión, deberá dejarse constancia. **26. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el interventor o supervisor en el desarrollo del contrato. **27. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá atender las solicitudes, observaciones y órdenes impartidas por el interventor o supervisor durante el desarrollo del contrato, sin que dichas determinaciones aminoren y/o eximan la responsabilidad del **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA**, o le relevén de las obligaciones derivadas del Contrato. El interventor o supervisor estará facultado para suspender el contrato, ordenar el rediseño la infraestructura que determine se encuentran mal desarrollados y/o que no cumplan con la normatividad dispuesta para tal fin, quedando **EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en la obligación de rehacer nuevamente lo solicitado, sin que de ello se derive ninguna obligación de Aguas del Huila y/o derecho del contratista a efecto de reembolso. **28.** El programa de trabajo acordado será obligatorio para el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor o supervisor del contrato, y la verificación por parte de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. En caso de que el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor o supervisor le podrá las acciones necesarias para el cumplimiento del mismo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. La renuencia del **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Los requerimientos del interventor o supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta. **29. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá dar a conocer a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **30. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe presentar informes mensuales de ejecución del contrato al interventor y/o supervisor para su revisión, verificación, validación y aprobación, en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) porcentaje de ejecución y programación. ii) actividades realizadas durante el periodo. iii) registro fotográfico. iv) informe de ejecución y correcta inversión del anticipo v) informe de ejecución financiera. vi) informe del estado de las garantías. vii) modificaciones del contrato. viii) informe de personal, materiales y

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

equipos utilizados durante el contrato. ix) resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo. x) estado del cumplimiento de los planes y programas requeridos para la ejecución del proyecto. xi) Correspondencia suscrita y recibida durante el periodo. xii) demás aspectos relevantes que sean considerados por el supervisor, y/o aguas del Huila. **31. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar que las obras se diseñen para su construcción en zonas del predio con una clasificación baja de amenaza por eventos de origen geomorfológicos e hidrometeorológicos; dando cumplimiento de las normas sismo resistentes vigentes; que se detalle las medidas necesarias para la protección de las obras en caso de requerirse; que se presente un capítulo sobre el lote, justificando técnicamente la idoneidad del mismo basado en los estudios especializados; si pese al concepto de pre factibilidad del predio desarrollado por el municipio y en caso de que estudios posteriores arrojaran resultados diferentes a los esperados, se deberá exigir la recomendación para escoger el sitio ideal donde los estudios y diseños deberán estar ajustados. **32. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá garantizar que las obras relacionadas con el diseño y la construcción de las mismas, cuenten con los respectivos conceptos técnicos en temas relacionados con la Gestión de Riesgo de Desastre y se ajusten a la normatividad vigente en esa materia. **33. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe presentar un informe final de ejecución del contrato al interventor o supervisor del contrato, para su revisión, verificación, validación y aprobación, en el formato suministrado por Aguas del Huila S.A. E.S.P., en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) Control presupuestal y contable: Informe final de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe final de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: actividades realizadas durante la ejecución del contrato, memoria de todos los diseños elaborados, informes respectivos, cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios (basados en estudio de mercado), registro fotográfico final por actividad, resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, manuales, catálogos y especificaciones técnicas de construcción, memorias de diseños y planos debidamente firmados, manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento, los cuales deben cumplir con toda la normatividad vigente, informe de la aplicación de los protocolos de bioseguridad del Covid -19; en medio impreso (3 originales) y digital (3 archivos), y términos de referencia para contratar las obras físicas. iv) Control jurídico: Informe final estado de garantías, póliza de calidad actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, demás aspectos relevantes que sean considerados por la interventoría o supervisor y/o aguas del Huila. **34. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** deberá realizar acompañamiento en los ajustes o modificaciones a los diseños, cuando se advierta en la ejecución de las obras, que los motivos que dan lugar al ajuste o modificación, correspondían a situaciones previsibles al momento de la ejecución de la consultoría, siempre y cuando la ejecución de la obra inicie dentro de los cinco (5) años siguientes a la entrega y recibo de los estudios y diseños. **35. Como requisito para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** debe hacer entrega a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato "Documentos para pago contrato de obra final" entre los que se encuentran: a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de consultoría y otro sí expedidos. (Si aplica el otro sí) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritos. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. j) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, interventor o supervisor, representante comunidad beneficiada, alcaldía municipal, administrador y operador servicios públicos. k) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. l) Resultado de Ensayos de Laboratorio, según sea el caso. m) Acta final de consultoría. n)

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

Acta de liquidación. ñ) Paz y salvo emitido por el almacén, dependencia de Aguas del Huila S.A. E.S.P. o) Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. p) Copia informe final de interventoría. q) Certificación de cuenta bancaria por consignar. r) Las demás requeridas por Aguas del Huila en especial aquellas que estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo. **36.** Las demás requeridas por Aguas del Huila en especial aquellas que estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas por el despacho del Gerente y/o Subgerente Técnico y Operativo. **OBLIGACIONES DE AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.:** Además de las que son connaturales a éste tipo de contratos, serán obligaciones especiales de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.: **1.** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato; **2.** Recibir los informes relacionados con la ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia, previa revisión y aprobación por parte del interventor; **3.** Suscribir en conjunto con el ejecutor de la obra vigilada y el Interventor, las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato; **4.** Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el pliego de condiciones. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **QUINTA. FORMA DE PAGO: AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** pagará el valor de este contrato de la siguiente manera: Un desembolso a título de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se disponga más adelante, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Un desembolso a título de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad según se disponga más adelante, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Un pago 1 correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 1A. Informe de Diagnóstico. Producto 1B. Diseño preliminar de la alternativa escogida como la más viable, técnica, ambiental y económicamente.**, del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. Un pago 2 correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 2. Estudios y diseños definitivos de las Plantas de tratamiento de aguas residuales** del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. Un pago 3 correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizar realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 3.0 Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT. Producto 3.2 Viabilización y / o concepto técnico favorable**, del cual se descontará el cuarenta por ciento (40%) de su valor, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. Un pago 4 correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del proyecto previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, el cual se realizará una vez entregado y socializado por EL CONSULTOR y aprobado por la INTERVENTORÍA en el plazo establecido, el informe final con sus respectivos anexos del **Producto 4.0 Viabilizar y / o concepto técnico favorable**, del cual se descontará el saldo correspondiente del anticipo del valor de ésta acta, para amortizar el anticipo. Se deberá presentar como soporte para pago una copia en medio físico y una copia en medio digital del producto presentado. Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se realizará después de la liquidación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y demás supuestos normativa y convencionalmente establecidos a tal fin, y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los recursos que se entregarán al contratista a título de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de naturaleza separada a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la Interventoría y/o supervisión del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán a la Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo Aguas del Huila, razón por la cual deberán ser devueltos a ésta con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral 47) anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato acompañados de la respectiva certificación o soporte bancarios sobre su cuantificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos de crédito financiero. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para el desembolso del anticipo el CONTRATISTA deberá presentar un plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor o Supervisor. La Sociedad de Acueductos, Alcantarillados y Aseo AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., a efectos de aprobar el plan de inversión del anticipo y para su seguimiento tendrá en cuenta que el valor del mismo atiende a los rubros correspondientes al método de pago de consultoría denominado “reembolso de costos mensuales de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría afectados por un factor multiplicador, más costos directos”. **PARÁGRAFO CUARTO.** En caso tal de que el consultor, encuentre que en el municipio ya se ha realizado el producto descrito en el alcance del objeto, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. en calidad de Gestor del PDA, con el visto bueno del interventor evaluará la situación y determinarán el valor a pagar por el producto que ya se encuentre realizado, teniéndose entonces que el valor que se haya estipulado para este producto, será descontado del valor total de la consultoría asignado para el municipio; en igual sentido, se evaluará si el producto requiere de optimizarse, caso en el cual, se realizará un peritazgo y se determinará cuál es el valor que debe descontarse a la consultoría. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Contratista deberá tener presente que, en forma previa a la autorización de cada pago, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además de los requisitos exigidos por el área administrativa y financiera de la Entidad. **NOTAS: AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. * Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado. * Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante. **SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobados para la presente vigencia fiscal, así: según **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX SEPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo previsto para la ejecución del contrato: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX OCTAVA. PERSONAL DEL CONSULTOR:** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el personal que se requiera para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente de él, de quien será su empleador y responderá por sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como por los sistemas y garantía en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de solicitar al interventor los cambios de personal que considere conveniente y este se obliga a realizarlos a satisfacción. **NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es un ente independiente de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. En consecuencia, carece de facultades para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., así como

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

para tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** A propósito de su compromiso contractual, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Que acepta los documentos precontractuales derivados del proceso de selección de contratistas que llevó a la celebración de éste contrato; **2.** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso, al tiempo que recibió de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; **3.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato; **4.** Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el pliego de condiciones; **5.** Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, y se compromete cumplir dichas obligaciones para con el personal que empleará para la ejecución del contrato; **6.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del acuerdo; **7.** Que durante la ejecución del contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido; **8.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento para contratar con AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la persona que se designe a tal fin por parte del titular del empleo de Subgerente Técnico y Operativo, persona ésta que tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **DECIMA SEGUNDA. CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, debe comunicar de estas contrataciones a la contratante y tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y su Manual de contratación, cuando lo considere necesario y sea procedente, de acuerdo con las circunstancias fácticas que así lo sugieran. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., puede adelantar el procedimiento señalado en su Manual de contratación, e imponer multas a razón del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 20% del valor total del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados AL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios, no obstante lo cual, podrá promoverse el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Dichas sumas podrán ser compensadas con aquellas que AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de LA Ley 1474 de 2011 y su Manual de contratación actualmente vigente. **DECIMA OCTAVA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, garantía de cumplimiento a favor de AGUAS DEL HUILA

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

S.A. E.S.P., que cubra los siguientes amparos: **1. De cumplimiento:** Por un monto equivalente al 30% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a partir del acta de inicio. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; **2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un valor equivalente al 100% del monto entregado a título de anticipo por la Entidad al Contratista, amparo que se mantendrá vigente por el término de duración del contrato y cuatro meses más, a partir del acta de inicio y se extenderá hasta la liquidación del contrato; **3. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más; **4. Calidad del servicio:** Por monto equivalente al 30% del valor definitivo de este contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final. Su aprobación por AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. será condición previa para realizar el último pago del contrato; **5. De responsabilidad civil extracontractual:** En monto equivalente a 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P., con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato y a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. También mantendrá indemne a AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de garantía única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **VIGESIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del acta de recibo final, las partes deben liquidar el contrato. En caso que EL CONTRATISTA se oponga o no exista un acta de recibo final, AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. puede liquidar unilateralmente el acuerdo. **VIGÉSIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, del Departamento, el Municipio y la Entidad, tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dativa a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. A rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos, o persona en particular en relación, o como consecuencia del mismo, y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **VIGÉSIMA SEXTA.**

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

PRE- PLIEGO DE CONDICIONES
VERSIÓN: 5.0

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1. PARA CON AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.:** Nombre: **Genaro Lozada Mendieta**; Cargo: Gerente; Dirección: Calle 21 No. 1C -17; Teléfono: 8753181 EXT 110-111; Correo Electrónico: contratación@aguasdelhuila.gov.co; **2. PARA CON EL CONTRATISTA:** XXXX2018 representado legalmente por XXXXXX; Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX; **VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Pliego de condiciones e invitaciones del procesos de selección abreviada sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso; **3.** La oferta presentada por el contratista. **VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución requiere **a)** registro presupuestal, **b)** aprobación de las garantías exigidas al CONTRATISTA, **c)** pago de derechos de publicación en la gaceta departamental y **d)** pago de los impuestos a los que hubiere lugar. **VIGESIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** En la zona Urbana del Municipio de xxxxxx – Departamento del Huila. **DOCMICILIO:** XXXXXXXX Este contrato rige a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. Para constancia se firma en Neiva, a los

AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		CONTRATISTA
XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX Gerente		
ELABORO JURIDICA	APROBO JEFE OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17
Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
Neiva – Huila (Colombia).